

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>TABLA DE CONTENIDOS</b>	<b>1</b>
<b>LISTA DE GRÁFICOS</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO 1. CONDICIONES DE VIDA Y DE CUIDADOS</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Antecedentes de las condiciones de cuidado y calidad de vida de los niños y niñas en residencias en Chile</b>	<b>5</b>
<b>1.3 Presentación de resultados: cuidado y calidad de vida</b>	<b>9</b>
1.3.1 Condiciones de habitabilidad	9
1.3.1.1 Infraestructura	9
1.3.2 Juegos, recreación y cultura	13
1.3.2.1 Actividades recreativas y de esparcimiento	13
1.3.2.2 Tiempo libre	17
1.3.3 Prácticas de cuidado	19
1.3.3.1 Vestuario, alimentación y calefacción	19
1.3.3.2 Supervisión y vigilancia	25
1.3.4 Relaciones interpersonales al interior de los centros	27
1.3.4.1 Responsabilidades y toma de decisiones	27
1.3.4.2 Naturalización de la violencia y malos tratos en las relaciones personales	29
<b>1.4 Conclusiones</b>	<b>35</b>

## LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Centros según condiciones de habitabilidad*	10
<i>Gráfico 1.20 Centros que reportan que los NNA asumen responsabilidades cotidianas de carácter doméstico en el centro de acuerdo a su edad por modalidad de centro*</i>	28
<i>Gráfico 1.21 Centros que reportan que los NNA participan en las decisiones relacionadas con el funcionamiento del centro*</i>	29
<i>Gráfico 1.22 ¿Crees que los tíos y tías del hogar te tratan bien a ti y a tus compañeros/as?*</i>	30
<i>Gráfico 1.23 ¿Sientes que en este hogar los tratan a todos/as por igual?*</i>	31

# **CAPÍTULO 1. CONDICIONES DE VIDA Y DE CUIDADOS**

## **1.1 Antecedentes**

En atención a las normas vinculadas a las condiciones de vida y de cuidado y al resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes privados temporal o permanentemente de su medio familiar, como fue mencionado la Convención de Derechos del Niño (CDN), consagra la protección y asistencia que les debe brindar el Estado. Junto a la CDN, se han desarrollado una serie de instrumentos internacionales, referidos, en capítulos anteriores, al cuidado que debe recibir esta población a fin de garantizar sus derechos, entre otros destacan las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de Niños aprobada por Naciones Unidas en el 2009, así como el informe “El Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en conjunto de 2013, textos en que se releva el rol del Estado de supervisión de la seguridad, bienestar y desarrollo de los niños y niñas en acogimiento alternativo. A continuación, se resumirán algunas de las principales indicaciones que dicen relación con el cuidado de los niños y niñas en hogares de protección, tema del presente capítulo.

Se debe enfatizar que la protección que debe brindarles el Estado de Chile a los niños y niñas, debe guiarse por el cumplimiento de los derechos establecidos en la CDN, entre los cuales destacan para efecto de este apartado, el derecho a la supervivencia y el desarrollo (art. 6.2), los que deben abarcarse de forma integral, para asegurar un nivel adecuado de vida, un entorno saludable y seguro, así como el derecho al juego, para lo cual se deben adoptar las medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga el Estado (art.4).

Se debe garantizar que los sistemas de protección a la niñez vulnerada en sus derechos, les confieran el cuidado necesario para su bienestar, resguarde en la máxima medida posible la supervivencia y, el desarrollo de estos y asegure que no sean sometidos a restricciones a su libertad ni al ejercicio del resto de sus derechos. La CDN es clara al respecto, al establecer que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para dar protección a los niños y niñas frente a toda forma de “descuido o trato negligente”, entendiéndose por ello no atender sus necesidades físicas y psicológicas.

A efectos de las temáticas que se analizarán en el presente capítulo, el Estado debe asegurar condiciones de habitabilidad acordes a las etapas de desarrollo de los y las residentes, de forma de no poner en peligro la vida, la salud y el desarrollo integral de estos. Con tal finalidad, las instituciones responsables de la protección deben asegurar que los establecimientos dispongan de espacio, infraestructura, condiciones de higiene y de la implementación necesaria para estos fines, al mismo tiempo que aseguren el respeto de la dignidad y privacidad de los niños y niñas internas en los centros de protección. Indicaciones que deben respetarse en la distribución, equipamiento e instalaciones de servicios higiénicos, baños y duchas, así como en dormitorios y recintos para la recepción de visitas entre otros.

Así también, los servicios que se entreguen al interior del centro deben responder a las características y necesidades de los niños y niñas acordes a su etapa de desarrollo. Ello implica garantizarles además, una alimentación adecuada. Al respecto, el Comité de Derechos del Niño, en la observación general N°7, establece que la malnutrición tiene repercusiones a largo plazo en la

salud y el desarrollo físico del niño, afectando negativamente su estado mental, aprendizaje y la participación social. Así también, los inmuebles deben considerar elementos de seguridad y vigilancia que sean estrictamente necesarios para la protección de los niños y niñas, en tanto no constituyan limitaciones a su libertad, salvo que sean imprescindibles para garantizar su defensa contra situaciones que los pongan en riesgo.

Por otra parte, según ha señalado el Comité de Derechos del Niño, en la Observación General N° 17, el derecho al juego y la recreación establecidos en el art. 31 de la CDN son esenciales para el bienestar y el desarrollo de los niños y niñas, al promover la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales. Incluso se afirma que *“el descanso y el esparcimiento son tan importantes para el desarrollo del niño como la nutrición, la vivienda, la atención de salud y la educación. Sin suficiente descanso, los niños carecen de energía, motivación y capacidad física y mental para una participación o un aprendizaje provechosos. La denegación del descanso puede tener un efecto físico y psicológico irreversible en su desarrollo, salud y bienestar”* (Obs.17).

El mencionado artículo 31 CDN, establece que los Estados partes *“reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”*, entendiéndose por juego todo comportamiento, actividad o proceso iniciado, controlado y estructurado por los propios niños que tiene lugar dondequiera y cuando quiera que se dé la oportunidad. En particular, para los niños y niñas que han sufrido alguna vulneración en sus derechos, el juego o la expresión artística pueden ayudar a que externalicen sus experiencias de vida traumáticas o difíciles y de esa forma superarlas. Respecto a los niños institucionalizados, el Comité subraya que los Estados deben adoptar medidas para velar por que las instituciones ofrezcan a los niños espacios y oportunidades para interactuar con sus compañeros, jugar, participar en ejercicios físicos y en la vida cultural y artística, para lo cual se debe proveer de entornos seguros y estimulantes donde puedan desarrollar actividades lúdicas y recreativas libremente (Obs.17).

Así también, los niños y niñas que viven en instituciones por largos períodos de tiempo requieren de literatura y publicaciones periódicas adecuadas, acceso a Internet y en general a las tecnologías de la información y comunicaciones, para lo cual el Estado debe asegurarles *“tiempo, espacios apropiados, recursos y equipos adecuados, un personal cualificado y motivado y asignaciones presupuestarias específicas para crear los entornos que se necesitan a fin de que todo niño que viva en una institución pueda ejercer los derechos que le asisten en virtud del artículo 31”*(Obs17). Igualmente la CDN insta a facilitar la participación de niños y niñas en actividades culturales y artísticas necesarias para el entendimiento de su cultura y la de otros, valorando la diversidad.

El Estado debe resguardar que a los niños y niñas internos se les asegure el derecho a ser escuchados e incitar a que expresen sus opiniones y tenerlas en cuenta en cada etapa del proceso de protección del niño desde una edad muy temprana según el artículo 12 de la CDN, que señala que el niño debe tener oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado. Con esta finalidad las autoridades deben disponer de entornos seguros, información y canales favorables para la expresión de sus opiniones.

Respecto al trato que los adultos deben tener frente a los niños y niñas, el Estado ha de adoptar todas las medidas eficaces para protegerlos contra toda forma de violencia, abuso, descuido y

explotación según lo dispuesto en los arts. 19, 32 a 36 y 38 de la CDN. De la misma forma según señala la Obs. 8 se debe *rechazar “otras formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y degradantes, y por lo tanto incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño”*. Por tanto la disciplina debe ser administrada de forma respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se encuentran expresamente prohibidas todas las medidas disciplinarias en los sistemas de protección que impliquen *“tratos crueles, inhumanos o degradantes, o cualquier forma de perjuicio o abuso físico o mental, como los castigos corporales o humillantes, la reclusión en una celda oscura, la pena de aislamiento solitario, la coerción e inmovilización como forma de sanción, la reducción de alimentos, la restricción o denegación del contacto del NNA con sus familiares, o cualquier otra medida que ponga en riesgo la integridad personal o la salud física o mental”* del niño o niña (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

## **1.2 Antecedentes de las condiciones de cuidado y calidad de vida de los niños y niñas en residencias en Chile**

De acuerdo a la normativa nacional vigente, corresponde al Servicio Nacional de Menores, SENAME<sup>1</sup> diseñar y mantener la oferta de programas especializados para niños y niñas sujetos de protección, víctimas de vulneración de sus derechos, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados. Dicha labor, debe cumplir con lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos, referidos anteriormente en el capítulo de estándares internacionales, para la protección de los niños, niñas y adolescentes en sistemas residenciales de protección del presente informe y señalados resumidamente en las páginas iniciales de este capítulo.

Durante los últimos años, diversos organismos del Estado de Chile han elaborado informes de estudios que han tenido como finalidad evaluar y recabar información acerca de los programas de protección residencial dando cuenta de numerosas irregularidades en el funcionamiento de los centros, así como de negligencias en el cuidado, e incluso maltrato físico y psicológico a niños, niñas y adolescentes que se encuentran internos bajo la administración directa del SENAME así como en la red de colaboradores privados.

Entre los documentos que mayor incidencia han tenido en la discusión pública, se encuentra el Informe de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en colaboración con UNICEF del 2013, conocido como “Informe Jeldres”; dos informes elaborados por la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados en los años 2014 y 2017 (este último no logró la aprobación final de la Comisión) y el Informe de la Contraloría, consistente en una auditoría a los procedimientos aplicados por los centros colaboradores del Servicio Nacional de Menores de diciembre de 2016. Si bien, estas investigaciones tuvieron diferentes objetivos coincidieron en describir un panorama complejo y heterogéneo en las temáticas de cuidado y calidad de vida concernientes al presente capítulo, las cuales se resumen a continuación.

---

<sup>1</sup> Decreto Ley N° 2.465 de 1979

Los referidos estudios dan cuenta que los niños y niñas cumplen largos períodos internación en los centros de la red de protección, los cuáles pueden llegar a más de 5 años, situación que ha sido destacada negativamente en las últimas observaciones del Comité de Derechos del Niño a los informes de cumplimiento de la Convención emitidos por el Estado de Chile de los años 2007, 2013 y 2015.

El informe de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados de 2014, señala que esto se debe a la ausencia de plazos definidos para la medida de internación por parte de los Tribunales de Familia, en un número importante de causas proteccionales. A lo anterior, se suma la ausencia de incentivos para reducir la institucionalización, e incluso la subvención entregada por el SENAME a las instituciones colaboradoras puede ser un aliciente a la internación prolongada, ya que se calculan por niño-día atendido.

Además de la extensión temporal de la internación, se señala que en ocasiones las órdenes judiciales desconocen las limitaciones de la residencia seleccionada para la internación, lo que se profundiza con el uso del artículo 80 bis de la Ley 19.968 de 2004 que crea los Tribunales de Familia, la cual establece que si el juez o jueza estima necesario decretar una medida de protección respecto de la cual no existe oferta en la región SENAME, deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Lo que permite, según la opinión de la comisión investigadora de la cámara de diputados de 2017, que aún sin existir las condiciones técnicas adecuadas, mediante orden judicial, un niño deba ser atendido, debiendo recibir, en el caso de los organismos colaboradores, los montos pertinentes para su ejecución, habiendo algunos Tribunales de Familia sobredimensionando la aplicación del mecanismo del artículo 80 bis haciendo de este instrumento de excepción, uno de uso regular que atenta contra el interés superior de los niños y niñas que efectivamente puedan requerirlo. Lo anterior genera externalidades negativas sobre el sistema, contribuyendo entre otras materias al hacinamiento en los centros residenciales; la escasez de profesionales y técnicos para la atención adecuada de los niños (Cámara de Diputados, 2017).

Así también, los informes han identificado irregularidades en las residencias respecto a la no separación de la población atendida de acuerdo al perfil de los niños y niñas, identificándose casos en los cuales convive población de alta complejidad en residencias de protección simple, o la coexistencia en las residencias de niños y niñas. que son víctimas de vulneración de derechos con aquellos que son "vulneradores" de derechos, o la inadecuada cohabitación de adolescentes con niños y niñas de escasa edad.

De la infraestructura y equipamiento de las residencias los informes exponen que, si bien muchos hogares presentan condiciones suficientes para proveer de un espacio seguro y de bienestar, en muchos las condiciones de infraestructura, capacidad, equipamiento, seguridad, higiene y salubridad es deficitaria o se encuentra deteriorada, lo que se relacionaría con la baja inversión en arreglos y mantención.

En particular, las deficiencias consignadas en los informes coinciden en señalar que, en algunos inmuebles tienen problemas de seguridad dados por la inexistencia vías de escape y zonas de seguridad; extintores vencidos o inexistentes, escaleras en mal estado, falta de planos de evacuación, piscinas sin malla de seguridad, baños con calefón al interior, sistemas de calefacción que reviste peligro de incendios. Así también, se evidencia precariedad en el tamaño y uso de los espacios al interior de los inmuebles, como escasez de espacios comunes multiuso así como para la adecuada recepción de visitas, dormitorios ocupados por personas de diferentes sexos y edades,

deficiencias en cocinas y bodegas y deterioro en muebles y enseres, vidrios quebrados, puertas dañadas, techos en mal estado y baldosas rotas, falta de medidas de seguridad y limpieza en jardines y áreas verdes. Y por último insuficiencias de servicios higiénicos para la cantidad de usuarios, algunos sin diferenciación por sexo, duchas y/o baños no separados en cubículos o con puertas.

Existe coincidencia entre los informes tanto del Poder Judicial, de la Contraloría, como en los dos de la Cámara de Diputados en identificar, como uno de los mayores problemas, la insuficiencia e incapacidad de los recursos humanos responsables de los programas de protección residencial, tanto en lo que concierne a las labores de supervisión a cargo del SENAME nacional y sus sedes regionales, como de los equipos profesionales y educadores de trato directo que se desempeñan en los centros públicos y en la extensa red de establecimientos privados.

Entre las carencias, se observa que es insuficiente el personal tanto en número como en competencias, tanto en los equipos de trato directo responsables del cuidado, así como de las duplas psicosociales a cargo de la intervención a los niños y niñas, al igual que se requiere mayor número de nutricionistas que aseguren una dieta adecuada. Al respecto, la Contraloría observó que existen hogares que no cuentan con la cantidad de educadores de trato directo mínima requerida, ya que la proporción debe ser de 1 por cada 7 usuarios en sistema de turnos y en razón de los requerimientos de atención diurna y nocturna (Contraloría, 2015).

Así también se advierte la alta rotación de directores, profesionales y educadores, por las condiciones laborales, puesto que los salarios son poco atractivos y abiertamente fuera de competencia frente a otras actividades laborales, como por los complejos ambientes de trabajo, lo que afecta negativamente la continuidad de los programas aplicados a los niños, niñas y adolescentes. Estas condiciones derivan en dificultad para encontrar personal profesional y técnico suficientemente calificado para ocupar los cargos, como para la retención de quienes son contratados. A su vez se advierte escasa capacitación, especialización y profesionalización en los educadores de trato directo quienes están a cargo del cuidado cotidiano y para los profesionales responsables del tratamiento psicosocial de los niños y niñas, en particular de aquellos que presentan necesidades especiales y perfiles de alta complejidad, lo que afecta la capacidad de los equipos.

La Contraloría a su vez, estableció en algunos centros inhabilidades del personal de trato directo detectando situaciones en que no se cumplen con los requisitos académicos, ni la experiencia laboral necesaria para desempeñar dicha labor, a saber, ser titulados de técnico, auxiliar social o educador especializado con experiencia en atención de graves vulneraciones en derechos de la infancia y adolescencia, así como inexistencia de certificados de antecedentes y declaraciones juradas simples como lo consigna la normativa. Asimismo, detectó que personas que efectúan labores de manipulación de alimentos en distintos hogares no cuentan con el certificado sanitario anual extendido por el servicio de salud o por profesionales médicos, de acuerdo con lo estipulado en la normativa nacional<sup>2</sup> (Contraloría, 2015).

Finalmente, las entidades a cargo de los estudios señalados, indican que la supervisión técnica que realiza el Servicio Nacional de Menores es insuficiente, debido a la escasez de recursos humanos y materiales para ejecutar supervisiones permanentes a las residencias administradas por organismos colaboradores, sin lograr abarcar a todos los niños y niñas en sistemas residenciales. La falta de dotación se evidencia en todo el país, lo que termina afectando negativamente la calidad y la

---

<sup>2</sup> Instructivo "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial" de 2011 del SENAME

frecuencia de las supervisiones. La supervisión que se realiza privilegia la observación de los aspectos materiales, administrativos y de infraestructura del hogar, no prestando la atención necesaria a los aspectos de la intervención.



## 1.3 Presentación de resultados: cuidado y calidad de vida

### 1.3.1 Condiciones de habitabilidad

#### 1.3.1.1 *Infraestructura*

Los datos de la observación respecto a la infraestructura, tanto externa como interna, de los hogares visitados demuestran una gran heterogeneidad entre los centros, tanto en la calidad de los establecimientos y su equipamiento como en los espacios disponibles para el uso de niños, niñas y adolescentes. En general, las necesidades más básicas de infraestructura se encuentran satisfechas, como es la disponibilidad de camas, acceso a baños, comedor y cocina, sin embargo, la calidad de estas no es siempre óptima y la infraestructura para hacer frente a otras necesidades como calefacción, recreación, espacios comunes y resguardo a la identidad y privacidad de los niños y niñas, son déficits mayores.

En algunos recintos, se da cuenta de infraestructura en buen estado y de calidad, con amplios espacios, limpios e higiénicos, sin señales de hacinamiento, con calefacción, jardines y juegos en buenas condiciones, algunos cuentan con cancha de fútbol con adecuada implementación y salas de TV y áreas de uso común bien equipadas. Lo que se refleja en las siguientes observaciones complementarias de los equipos en terreno del INDH: *“... las niñas tienen espacios para juegos, casa de muñecas, cama elástica, piscina desarmable. Baños limpios, camas ordenadas”* (Angol), o bien se señala que hay algunos problemas, a pesar de las buenas condiciones generales, como da cuenta la siguiente observación: *“la residencia es grande y amplia. Los lugares compartidos como el comedor y la sala de estar son espaciosos y poseen buena ventilación. El centro posee una cancha multiuso que es de cemento y no posee techo, por lo que en verano los niños no la usan ya que el calor es intenso y no hay sombra para jugar. No hay áreas verdes para la recreación, usan un patio interior para actividades físicas y recreativas como escuela de circo “utopía” y otras* (Ovalle”).

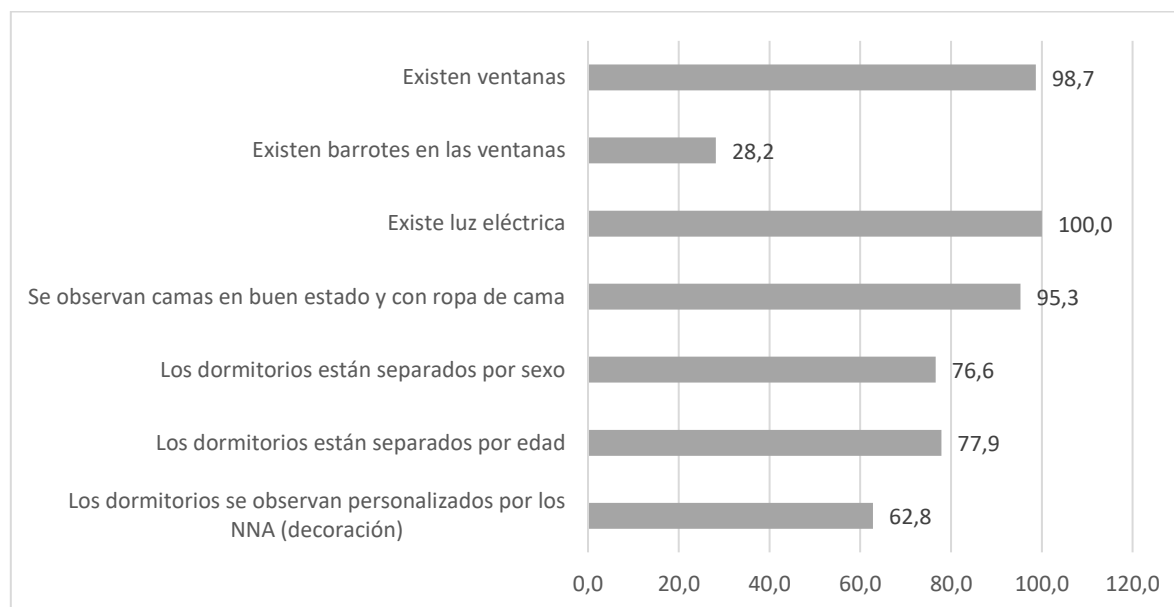
Sin embargo, en diversos centros se presentan carencias importantes que refieren a la escasez de espacios interiores y exteriores, o bien que estos son muy reducidos para el desarrollo de las diversas actividades de los hogares. Así también en algunos centros se presentan deterioro en las instalaciones, así como en los enseres, lo cual da cuenta de problemas en su mantenimiento y renovación, que se expresa en mobiliario deficiente, gastado y en malas condiciones, como señala la siguiente observación complementaria: *Tanto el inmueble como los muebles parecían viejos y descuidados. Algunas puertas estaban rotas; del comedor destacaban sillas sin respaldo, y una mesa pequeña para la cantidad de niñas.* (Estación central). O el siguiente: *“La infraestructura se observa amplia, con diversas edificaciones, la mayor parte de ellas con señales de deterioro producto del paso del tiempo y falta de mantención. Cuenta con amplios espacios de áreas verdes. Se observan múltiples ventanas con los vidrios rotos.”*

Otro aspecto que se repite, es la escasez de espacios abiertos para la recreación. Solo un 59,3% de los centros observados cuenta con áreas verdes. Así también se prestó atención a que los espacios son poco adecuados para jugar o que los implementos o juegos se encuentran en malas o precarias condiciones: áreas verdes muy descuidadas, con maleza y desechos a la vista, patios de tierra, piscinas en desuso o con agua sucia, canchas sin implementación de arcos, mallas, juegos oxidados, lugares sin sombra o techumbre, entre otros. Así mismo la ausencia o déficit de espacios comunes, es una de las observaciones importante al respecto, lo que atenta contra la interacción de los niños

y niñas. y la posibilidad de recreación. La siguiente observación del equipo en terreno ilustra lo anterior, “Además del escaso espacio común, cabía la pregunta dónde se instalaban los niños y niñas en días de invierno o lluvia, dado que el patio (espacio más amplio) no se encontraba techado, y sus habitaciones estaban rodeadas de camarotes (Chiguayante)”.

La variación en las condiciones de habitabilidad se demuestra en la siguiente gráfica sobre diversos ítems de equipamiento, observando que en un alto porcentaje los hogares cuentan con la infraestructura mínima básica necesaria como es electricidad, ventanas y camas en buen estado. Sin embargo, otros aspectos relevantes para asegurar la protección de los niños muestran porcentajes menores de cumplimiento. En particular la composición y distribución de los dormitorios es preocupante al no asegurar el cuidado y seguridad de todos los niños y niñas, puesto que en un porcentaje importante, estos no están separados por edad (en un 22,1%) conviviendo adolescentes con niñas y niños de menor edad, así también en un 23,4% no hay separación por sexo. Se observó que en algunos casos en la distribución de los dormitorios se privilegia las características de personalidad por sobre la edad o el sexo.

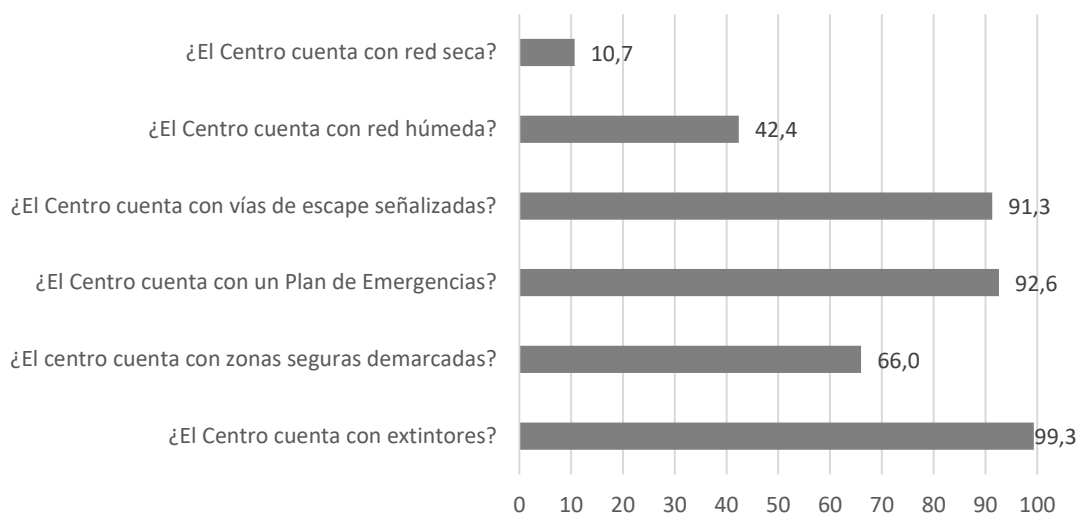
Gráfico 1.1 Centros según condiciones de habitabilidad\*



\*Porcentajes calculados sobre 150 casos válidos, excepto en el caso de los siguientes ítems: "Existen barrotes en las ventanas", y "Los dormitorios están separados por edad", con 149 casos válidos; "Los dormitorios están separados por sexo", con 141 casos válidos; y "Los dormitorios se observan personalizados por los NNA (decoración)" con 148 casos válidos.

La seguridad de los inmuebles se establece a través de planes de emergencia y vías de escape señalizadas que se encuentran disponibles en la mayor parte de los centros observados. Sin embargo, los establecimientos muestran serias debilidades para enfrentar incendios que exponen la seguridad de los niños y niñas al comprobarse que existe un alto porcentaje que no cuentan con red húmeda (57,6%) ni con red seca (89,7%) para enfrentar estas situaciones las que se enfrentan en prácticamente la totalidad de los establecimientos con extintores (99,3%) (ver gráfico).

Gráfico 1.2 Centros según condiciones seguridad\*



\*Porcentajes calculados sobre 150 hogares como casos válidos.

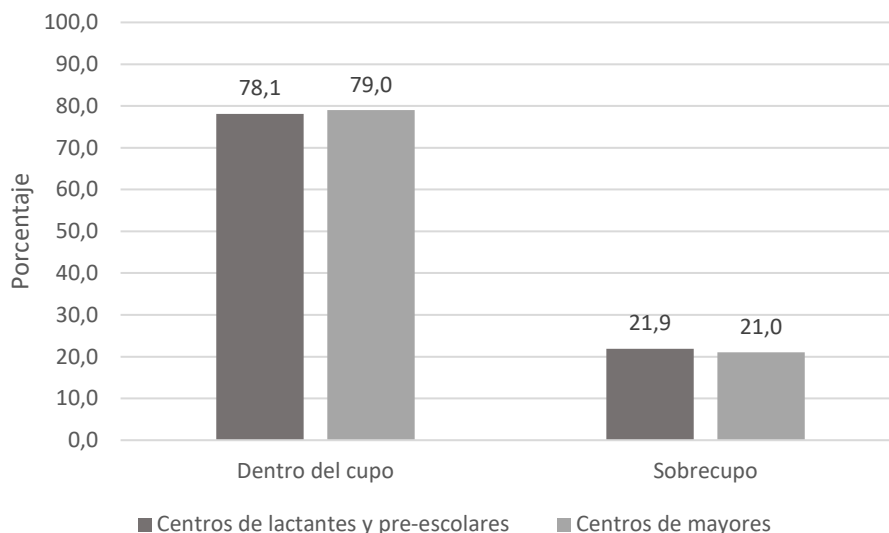
La convivencia de niños y niñas de diversas edades, es observado en diferentes centros en los cuales se encuentran en un mismo establecimiento, grupos de primera infancia cohabitando con adolescentes mayores de 15 años, como se percibe en la siguiente observación complementaria de los equipos en terreno: *“Llama la atención que en el centro conviven grupos etarios bastante dispares, niños menores de 6 años (hasta 2 años) con adolescentes mayores de 18 años (entre 18 y 20 años) (Chañaral)”* o el siguiente: *“En el recinto, están mezclados adolescentes mayores de 15 años con niños de hasta 6 años (La Serena)”*. Dicha relación entre grupos etáreos heterogéneos puede generar situaciones de inseguridad y vulneración especialmente para los niños y niñas de menor edad como lo ejemplifica el siguiente testimonio de un profesional de la misión: *“La otra profesional le dijo que no podían meter a los 16 niños en la piscina juntos, sobretodo mezclar a los chicos con los grandes, porque era muy peligroso. Ella respondió que así tenía que ser porque si no se le desordenaba el horario (La Serena)”*.

Así también, el 37,2% de los dormitorios no se encuentran personalizados por los niños y niñas que les habitan, lo que atenta al desarrollo de su identidad y desarrollo (ver gráfico). En algunos hogares se pudo observar escasa apropiación del entorno físico, no existiendo elementos que los identifique como fotografías, afiches, o adornos elaborados por ellos. En tanto en otros recintos es evidente la apropiación del espacio: *“los niños tenían individualizadas y personalizadas sus piezas. También, podían ir a comprar sus prendas con plata que administraba la ‘madre social’, y los niños estaban*

más empoderados en sus casas que en otros centros –tenían diplomas en las paredes, fotos de los jóvenes, etc.-.”

Un aspecto que afecta directamente las condiciones de vida de los niños y niñas internos, es la cantidad de población en los establecimientos. De la muestra observada el 21,2% de los centros presentan sobrecupo<sup>3</sup>, sin mayores diferencias entre la modalidad de lactantes respecto a los niños de mayor edad, con un 0,9 puntos porcentuales más en los primeros (Gráfico 1.3).

Gráfico 1.3 Centros que se encuentran con sobrecupo por modalidad del centro\*

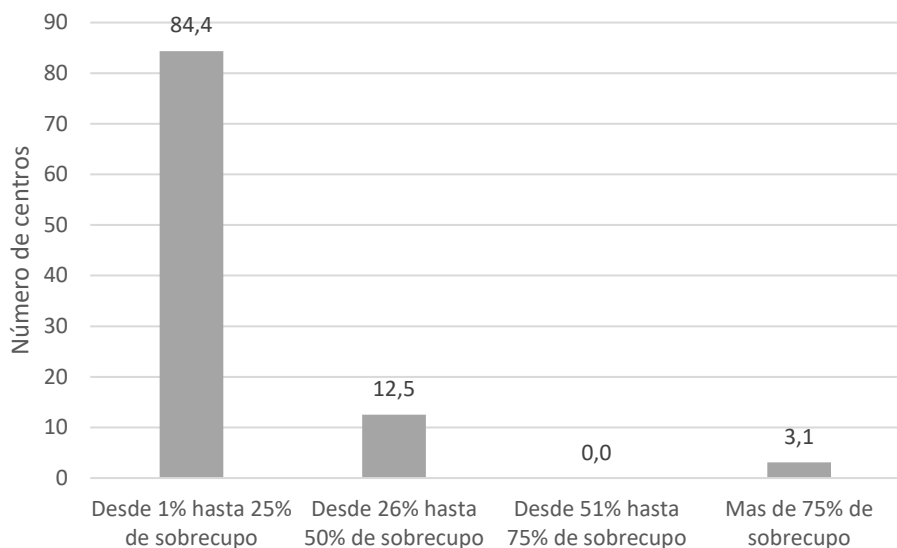


\* Porcentajes calculados sobre 150 centros con datos válidos

Si bien, en un 84,4% de los centros el sobrecupo es menor al 25%, es preocupante que en un 3,1% de los centros observados que reportan sobrecupo este sea superior al 75% y en un 12,5% el sobrecupo pueda llegar al 50% (Gráfico 1.4) El exceso de población puede generar diversas alteraciones en las tareas de cuidado, tales como hacinamiento, problemas de privacidad, así como mayor inseguridad al recargarse las labores de los equipos de profesionales y educadores de trato directo a cargo de la protección de los niños y niñas. Esta situación podría deberse al creciente uso de la normativa conocida como el “80 bis” por parte de los tribunales de familia, según se señaló anteriormente en los antecedentes de este capítulo.

<sup>3</sup> Los centros con sobrecupo son aquellos que tienen un número de plazas ocupadas mayor al número de plazas licitadas. Por el contrario, los centros que están dentro del cupo son aquellos que reportan un número de plazas ocupadas igual o menor al número de plazas licitadas.

Gráfico 1.4 Porcentaje de sobrecupo en los centros que reportan sobrecupo\*



\* Datos calculados sobre los 32 centros que reportan sobrecupo.

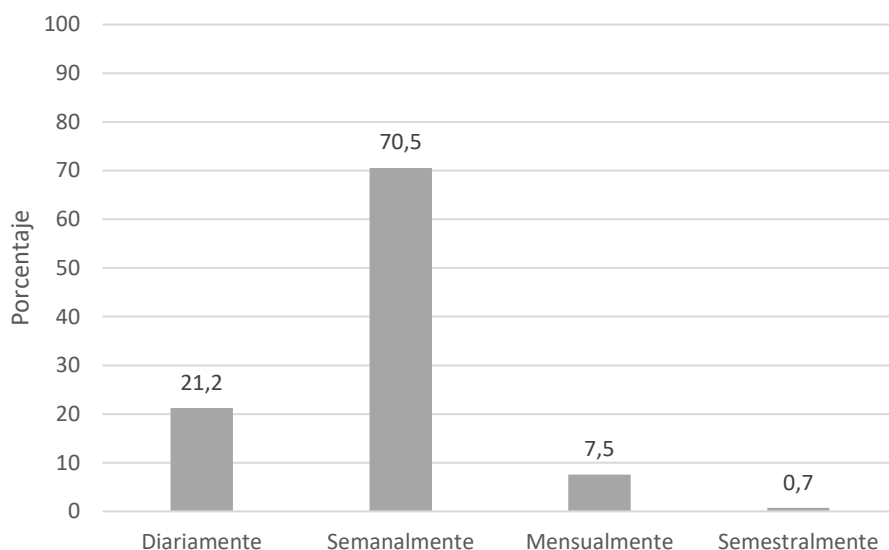
### 1.3.2 Juegos, recreación y cultura

#### 1.3.2.1 *Actividades recreativas y de esparcimiento*

Como se señaló anteriormente, el juego, el esparcimiento y el ocio son relevantes para asegurar el desarrollo integral de los niños y niñas, y por ello han sido reconocidos como un derecho en la Convención de Derechos del Niño en su artículo 31 y luego en la Observación 17 del Comité de Derechos del Niño.

En el instrumento aplicado a las instituciones, en su gran mayoría se reporta la realización de actividades recreativas al interior del centro en un 99,3%. En cuanto a la frecuencia con que realizan dichas actividades, en un 91,8% estas son al menos semanales con un 21,2% que declaran realizar actividades diariamente. Sin embargo, preocupa que el 7,5% consigna que realizan actividades al interior del centro solo mensualmente (ver Gráfico 1.5).

Gráfico 1.5 Frecuencia con que los centros reportan que realizan actividades recreativas al interior del centro\*



\* Porcentajes calculados sobre 146 centros con datos válidos

Entre las actividades recreativas que más frecuentemente se nombran están aquellas deportivas (fútbol; zumba; baile entretenido, entre otras); celebración de festividades como cumpleaños, navidad y día del niño; realización de talleres impartidos por personas externas o personal del centro en manualidades; cocina; repostería; música; y baile entre otros; y la realización de juegos de mesa.

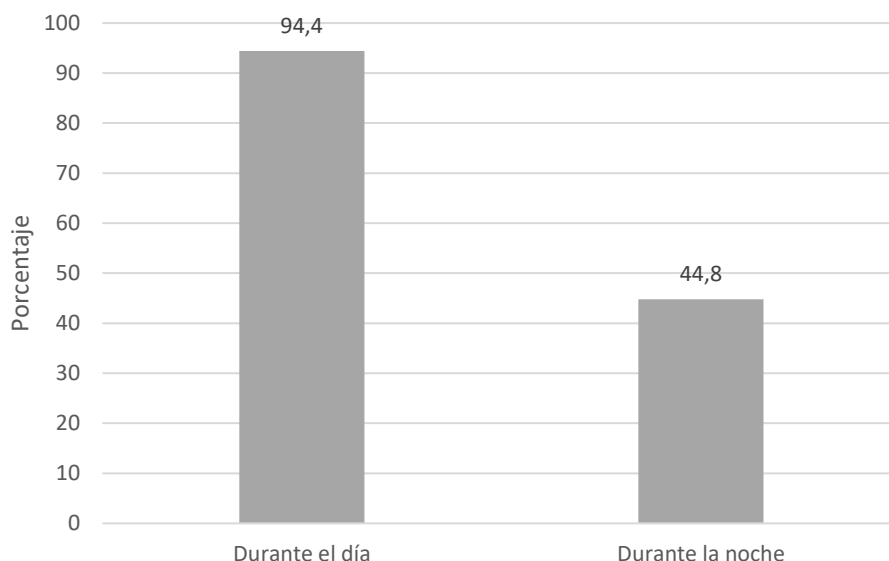
De acuerdo a lo señalado en la Observación General N° 17 del Comité de Derechos del Niño, los niños tienen derecho a tomar decisiones y ejercer su autonomía en el juego y en las actividades recreativas, así como en su participación en las actividades culturales y artísticas. Respecto a esta la posibilidad de los niños y niñas para proponer u organizar actividades al interior del centro, las instituciones informan que en su gran mayoría esta posibilidad se encuentra abierta con un 96,7%. Sin embargo, preocupa que un 3,3% reconozca que no pueden proponer actividades recreativas al interior del establecimiento.

Por su parte, los niños y niñas reconocen que se les otorga la libertad para organizar actividades al interior del hogar (un 62,2 dice que tienen esta posibilidad “sí, casi siempre” y 22,3% que “sí, algunas veces”), sin embargo las cifras son porcentualmente menores a lo señalado por las autoridades institucionales (94%) siendo un 84% en el reporte de los niños y niñas. Al respecto preocupa que un 11,3% de la muestra considere que no tiene este derecho.

Por otra parte, el 98% de las autoridades de los centros, reporta autorizar a niños y niñas a realizar actividades recreativas fuera del centro. Entre las actividades que se realizan fuera de los centros residenciales se encuentran: paseos a la playa, parques y bosques; salidas a piscinas; al cine y a campamentos de verano. Ejemplo de lo anterior es la siguiente observación complementaria de un profesional del INDH: “La rutina de actividades para los menores de 7 años consistía en ir a la plaza del barrio, donde habría juegos infantiles y donde podían correr. Luego, en la tarde, van a la playa de la ciudad, donde se recrean. ((Vallenar).”

A los adolescentes mayores de 14 años se les autoriza a salir del centro a realizar actividades de su interés en un 94,4% de día, lo que se reduce a un 44,8% de noche (Gráfico 1.6). Si bien la mayoría de los centros no autoriza la salida de noche de los adolescentes, varían las condiciones de seguridad y acompañamiento en los casos que estas salidas están permitidas.

Gráfico 1.6 Centros que reportan autorizar a niños y niñas de 14 años o más a salir del centro para realizar actividades de su interés\*



\* Porcentajes calculados sobre 108 centros con niños y niñas de 14 años y más que cuentan con datos válidos para la pregunta "Los y las adolescentes están autorizados a realizar actividades de su interés fuera del centro durante el día" y sobre 105 centros que tenían datos válidos para la pregunta de "Los y las adolescentes están autorizados a realizar actividades de su interés fuera del centro durante el día".

Según señala la Observación General N° 17 ya referida, las personas que cuidan a los niños y niñas pueden contribuir a crear entornos propicios al juego. El juego entraña el ejercicio de autonomía y de actividad física, mental o emocional, y puede adoptar infinitas formas. El derecho a la recreación y a la educación pueden verse afectados por la carencia de juegos o juguetes. Al respecto preocupa que los niños y niñas reporten en un 43,2% que no cuentan con juguetes o juegos para su uso (Gráfico 1.7), en tanto la información proveniente de la institución establece que los poseen en un porcentaje mayor con un 65,3% de reporte de presencia de juguetes activos y 77,3% pasivos, diferencias que pueden deberse, en todo caso, a la variación en la formulación de la pregunta. A raíz de ambas informaciones, es posible establecer que en un alto porcentaje, los niños y niñas no tienen acceso a la implementación básica para ejercer su derecho al juego, como es el uso de juegos y juguetes.

Diferentes observaciones complementarias de los equipos de la misión dan aviso de esta situación en algunos de los centros visitados, estableciendo carencias de material didáctico y de recreación. Al respecto, la siguiente observación es elocuente "(respecto a) los a juegos de salón, material de manualidades y juguetes, los niños y niñas comentan que no poseen ninguno y se quejan la falta de los mismos. Al ver la pelota, se mostraron muy felices. Jugaron tanto con la pelota que finalmente terminaron pinchándola. Quizás esto constituye un indicador de la falta de objetos para jugar colectivamente y ocupar el espacio de manera lúdica y recreativa (Curicó)"

Gráfico 1.7 Porcentaje de niños y niñas que declara tener los siguientes artículos para su uso personal\*

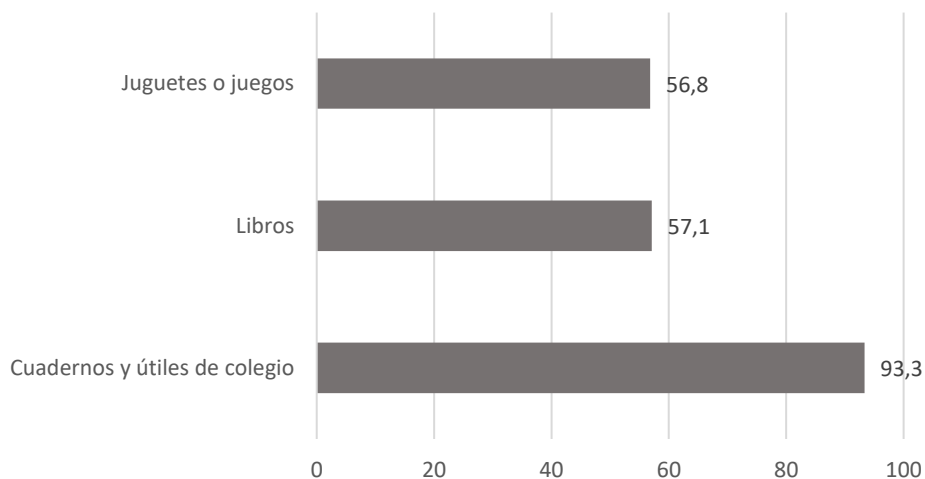
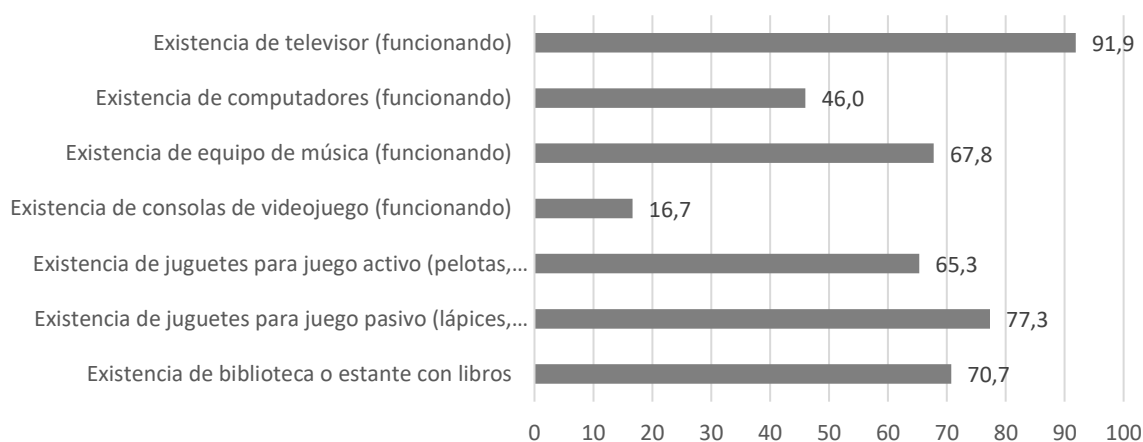


Gráfico 1.8 Centros que reportan existencia de artefactos electrónicos de recreación\*



\*Porcentajes calculados sobre 148 casos válidos para el ítem "Existencia de televisor"; 150 casos válidos para el ítem "Existencia de computadores"; 149 casos válidos para el ítem "Existencia de equipo de música"; 150 casos válidos para el ítem "Existencia de consolas de videojuegos"; 150 casos válidos para el ítem "Existencia de juguetes para el juego activo"; 150 casos válidos para el ítem "Existencia de juguetes para el juego pasivo"; 147 casos válidos para el ítem "Existencia de biblioteca o estante con libros".

Preocupa a su vez que los niños y niñas tengan escaso acceso a libros, lo que se desprende tanto de la información proveniente de los instrumentos aplicados a ellos y ellas en la cual solo un 57,1% declaró que poseía libros para su uso personal, así como de la información de las instituciones que establece que en un 29,3% de los centros no hay biblioteca o estantes con libros. Igualmente el bajo porcentaje de establecimientos que reporta la existencia de computadores en funcionamiento (46%) afecta negativamente la posibilidad de ejercer el derecho a acceder a recibir información y materiales que reporten beneficios sociales y culturales, que establece el art.17 de la CDN. Al respecto la Observación General N° 17 es clara al establecer que el acceso a Internet y a los medios



sociales es fundamental para el ejercicio de los derechos consagrados en el artículo 31 en un mundo globalizado. Por ello, la restricción observada, que no se funda en razones de protección para los niños y niñas, y el no tener acceso a libros e Internet limita el acceso a la cultura, y al desarrollo de un piso mínimo de reflexión más allá del uso de la TV. La falta de libros, juegos y juguetes puede explicar la preponderancia que tiene la televisión en el uso del tiempo libre por parte de los niños y niñas, la cual se encuentra en el 91,9% de los centros observados.

Las siguientes observaciones complementarias de los equipos de observación en terreno reflejan la situación descrita: *“...no poseían equipamiento de entretenimiento electrónico, ni libros, ni películas ni salas de estar acondicionadas para el ocio de los adolescentes (Vallenar)”*, como también: *“La biblioteca contaba con material pero no atingente a las niñas de hoy, era un material muy antiguo (Traiguén)”* o bien, *“...no se apreciaban espacios dedicados a la recreación pasiva fuera de la televisión, lo que acentuaba la atmosfera de constrictión del centro ( Antofagasta)”*, y por último *“El espacio de los adolescentes posee una sala común con algunos sillones y una T.V. que no posee audio. En esta sala, no hay equipamiento electrónico para la entretenimiento, no hay dvds, ni playstation, ni tampoco libros o películas. Todo se encontraba malo o había sido destruido por los adolescentes en momentos de crisis o descompensaciones. (Copiapó)”*, entre otros muchos informes que dan cuenta de la relevancia de la TV como el principal elemento de entretenimiento que poseen los NNA en los centros.

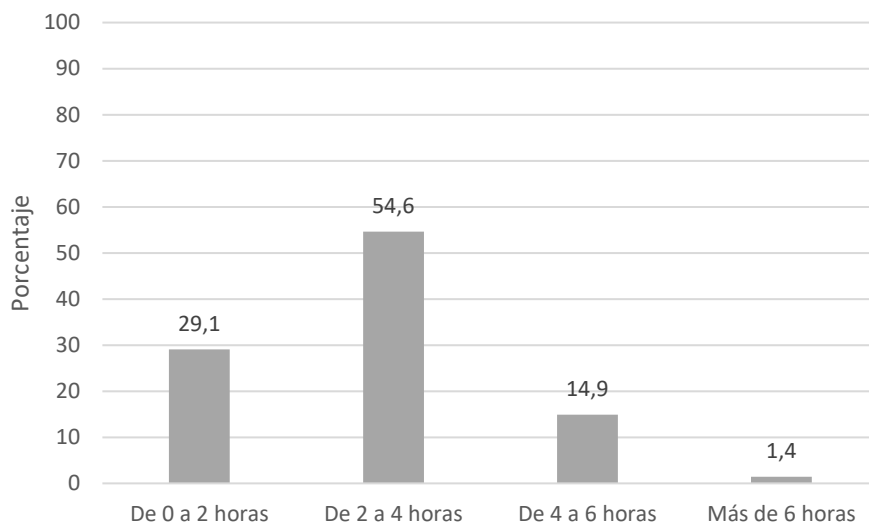
El acceso y uso de materiales aumenta significativamente para el caso de cuadernos y útiles escolares. No obstante, preocupa el déficit de estos elementos para un 6,7% de los niños y niñas, puesto que puede alterar su rendimiento e inserción escolar y con ello su derecho a la educación.

### 1.3.2.2 Tiempo libre

El derecho al descanso se encuentra establecido en el art. 31 CDN e implica que los niños y niñas deben descansar suficientemente del trabajo, la educación o cualquier otro tipo de esfuerzo para asegurar el goce de su salud y bienestar óptimos. Ello significa también que debe asegurarse un sueño adecuado, de acuerdo a su edad y necesidades de desarrollo. Al respecto en la observación se pudo apreciar que la mayoría de los niños y niñas de los centros observados (54,6%) tiene entre 2 y 4 horas diarias de tiempo libre en los días de semana, sin embargo preocupa que en un 6,6% de los establecimientos se reporte que tienen solo una hora al día, con lo cual se afecta negativamente su posibilidad de recreación y ocio.

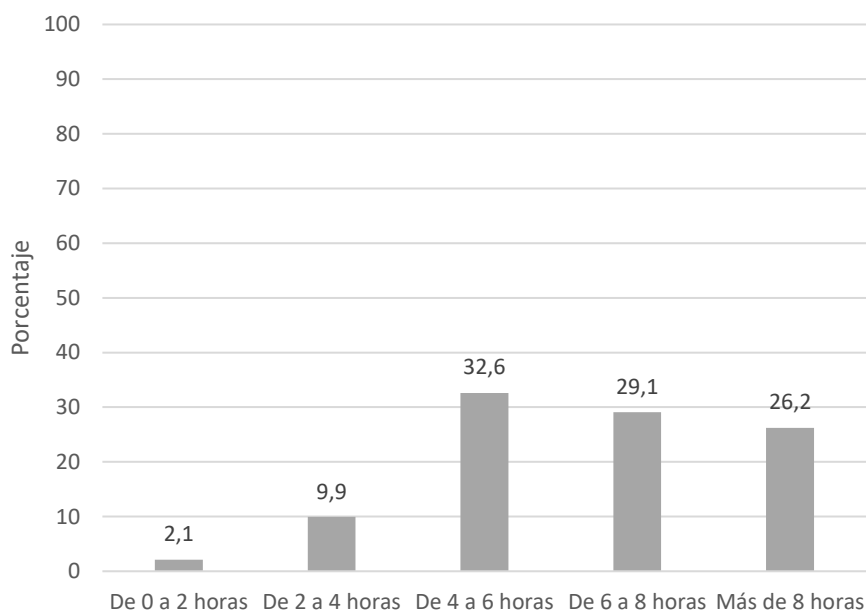
Sin embargo, se debe atender la situación contraria en que se encuentran los niños y niñas de establecimientos cuyas autoridades dan cuenta que disponen de más de 5 horas diarias libres en días hábiles de semana. El exceso de tiempo libre es probablemente aún mayor en quienes no asisten al sistema educacional, lo que, sumado a la escasez de actividades e implementación para el juego y la recreación, establecen un cuadro de inactividad que puede afectar negativamente el desarrollo y la salud mental de los niños y niñas.

Gráfico 1.9 Horas diarias de tiempo libre para los niños y niñas en promedio un día de la semana\*



\* Porcentajes calculados sobre 141 centros que tenían datos válidos

Gráfico 1.10 Horas diarias de tiempo libre para los niños y niñas en promedio un día del fin de semana\*



\* Porcentajes calculados sobre 141 centros que tenían datos válidos

Dado que la presente observación a los centros se realizó durante la época de vacaciones escolares (febrero principalmente) fue posible establecer la dificultad que tienen los niños y niñas en algunos establecimientos para ocupar su tiempo libre, particularmente en aquellos establecimientos en que no se observan horarios ni planificaciones establecidas para las actividades diarias. Al respecto los

niños y niñas mencionaron en diversas ocasiones a los observadores que se aburren, que no hay actividades extra programáticas o socioeducativas como talleres o salidas fuera del recinto. De acuerdo profesionales del INDH en observaciones complementarias:

*“Da la impresión que los niños ven televisión o están en la piscina durante el verano. El único espacio común es el de la televisión, donde hay algunos sofás, aunque también bastante reducido. (La Serena)”*; y el de otro establecimiento: *“Es importante mencionar que el centro no tenía una oferta programática o de actividades dirigida a adolescentes, por lo que los adolescentes no tenían donde esparcirse ni tampoco orientar el tiempo de ocio de las vacaciones. Por último, el centro no contaba con patios interiores, ni áreas verdes, ni equipamiento recreativo o deportivo. Los NNA sólo contaban con la sala de estar antes mencionada, la que era precaria y contaba únicamente con un televisor, con ausencia de libros, juguetes o material didáctico-educativo alguno (Chañaral)”* o el siguiente: *“Las niñas refieren no realizar actividades durante el verano, permaneciendo la mayor parte del tiempo en la casa”*.

### 1.3.3 Prácticas de cuidado

#### 1.3.3.1 *Vestuario, alimentación y calefacción*

Al igual que en otros ámbitos de satisfacción de necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes que hemos analizado en este capítulo, aquellas de alimentación y vestuario se encuentran mayoritariamente satisfechas en gran parte de los centros, sin embargo y precisamente por lo básico y fundamentales que estos cuidados resultan para el desarrollo de los niños y niñas preocupa que, aunque en un bajo porcentaje, se reporten casos en que hay dificultades para satisfacerlas.

Si bien en la mayor cantidad de centros las autoridades señalaron que los niños y niñas consumen entre 3 y 4 comidas diarias, preocupa que en un 1,6% de los establecimientos de niños, niñas y adolescentes mayores, se reporte que se les entrega 1 a 2 comidas diarias y más aún que esta situación suceda en el 3,1% de los centros de lactantes y preescolares (Gráfico 1.11)<sup>4</sup> lo que contraviene las normativas al respecto<sup>5</sup>. Por su parte, de los niños y niñas entrevistados en la observación, en un preocupante 16,1% declaran que pasan hambre en el establecimiento, lo que sucedería algunas veces en un 10,5% y casi siempre en un 5,6% (Gráfico 1.12)

---

<sup>4</sup> Al respecto, no fue posible chequear si en los centros de lactantes se incluye en las comidas las mamaderas, al igual que la posibilidad que en la población escolar estos reciban alimentación en sus establecimientos educacionales por lo cual disminuye la necesidad de alimentación dentro de los centros.

<sup>5</sup> Respecto a la alimentación el informe de la Contraloría de 2015 evidenció que ciertos centros no presentan una planificación de la alimentación, vulnerando con ello lo consignado la normativa relativa a los centros de protección, en la cual se indica que los hogares deben llevar una planificación de los menús, mostrando variedad y pertinencia alimenticia, además de proporcionar cuatro comidas diarias, desayuno, almuerzo, onces y cena, además de una pequeña colación, siendo esto último no cumplido en los datos consignados en el presente estudio.

Gráfico 1.11 Centros según número de comidas entregadas al día por modalidad de centro

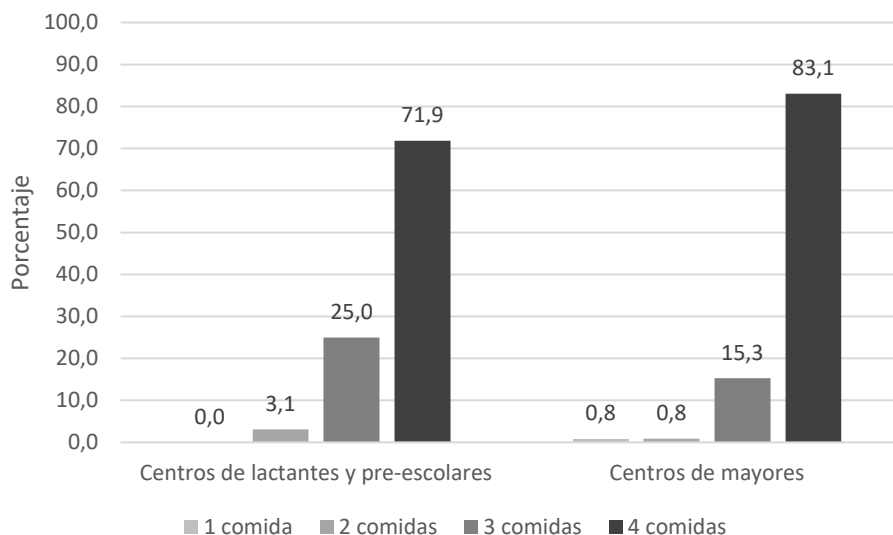
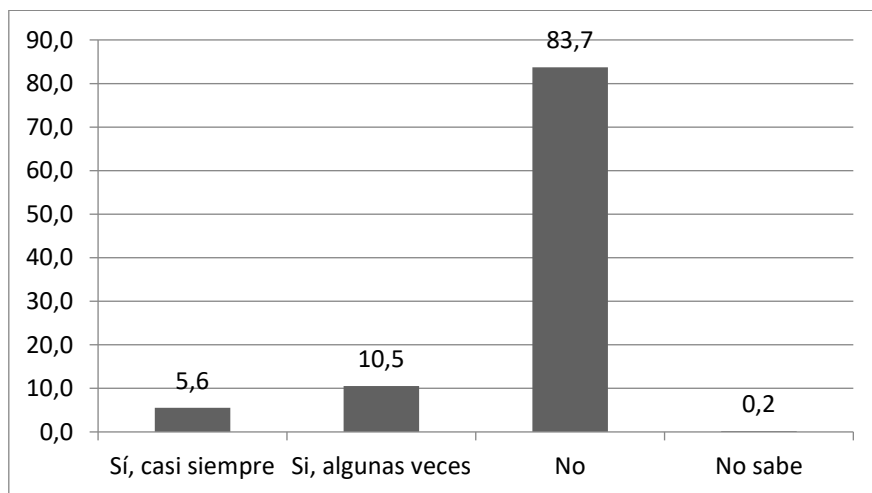


Gráfico 1.12 ¿Has pasado alguna vez hambre en este hogar?\*



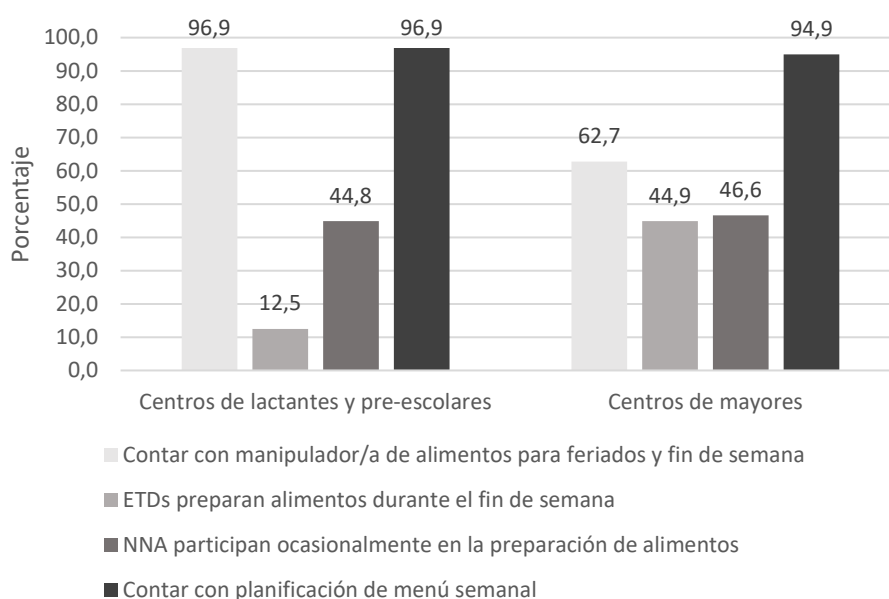
\*Porcentajes calculados sobre 396 casos válidos

Algunos testimonios de niños y niñas, recogidos por los observadores dan cuenta de esta situación señalando que las porciones de comidas son insuficientes, que pasan hambre o que la comida es “mala”, lo cual puede afectar gravemente su desarrollo y salud, como los siguientes entre otros: “Los más grandes (13 años) indican que quedan con “hambre”, que no es suficiente la comida, y que casi nunca reciben leche, ni siquiera en época escolar (Temuco)” o bien, “que pasan mucha hambre ya que no les dan desayuno y deben esperar hasta las 10:00 horas en el colegio para poder tomar colación, esta situación es grave, puesto que la última comida que reciben es la cena a las 18:30 horas y que de acuerdo a lo que se pudo observar tampoco era muy contundente. La gran cantidad de horas de ayuno había provocado en dos niñas problemas de consideración: Una había bajado 6

kg. De peso y la otra había vomitado en la escuela producto de la fatiga. La niña embarazada también dice pasar hambre y teme que le quiten a su bebe, no tiene tampoco una dieta especial”.

En cuanto a la gestión alimentaria, existe mucha heterogeneidad entre los establecimientos observados, mientras algunos cuentan con personal calificado para la manipulación de alimentos; espacios de cocina, despensa y comedores que cumplen con los requisitos de higiene; procesos de planificación nutricional, e incluso elaboran dietas especiales para casos particulares, por ejemplo para niños deportistas alta en proteínas, o para quienes sufren alguna patología, otros presentan un comportamiento menos planificado, puesto que algunos funcionan como casas hogares y otros tienen una estructura más institucional.

Gráfico 1.13 Centros según responsabilidad y participación en la preparación de alimentos por modalidad de centro

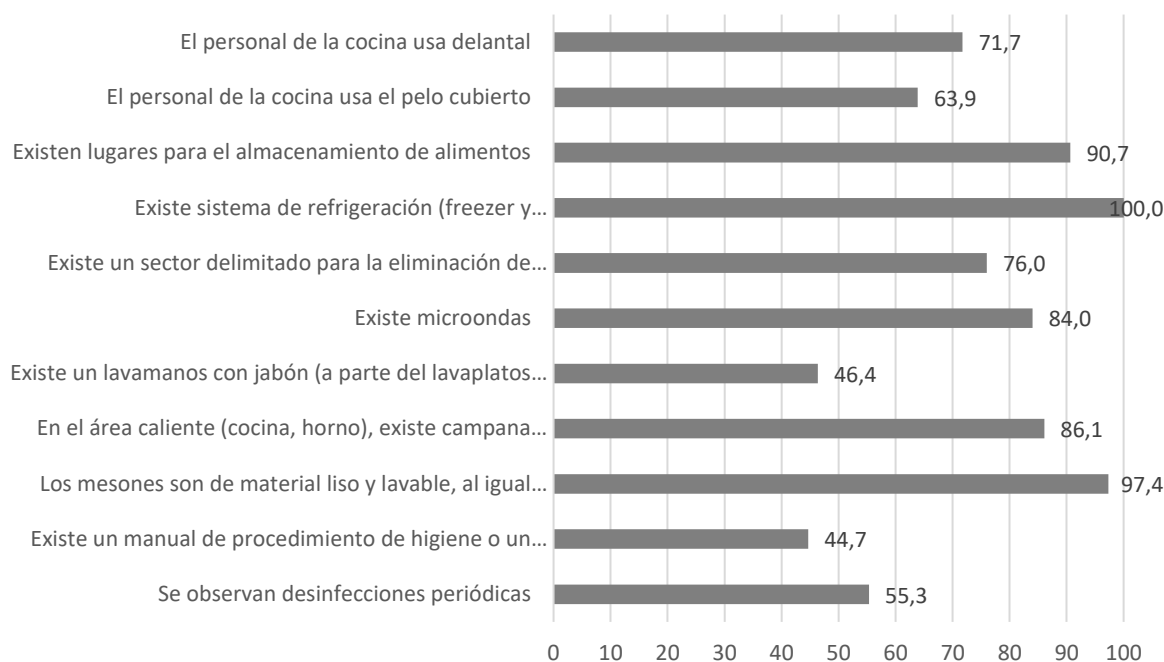


\* Porcentajes calculados sobre 150 centros que tenían datos válidos para las preguntas sobre los manipuladores/as de alimento durante el fin de semana, sobre si ETD prepara alimentos durante el fin de semana y sobre la planificación semanal de menú. El porcentaje de los niños y niñas que participan ocasionalmente en la preparación de alimentos está calculado sobre los 147 centros con datos válidos.

Las principales deficiencias registradas en el estudio en el ámbito de la alimentación dicen relación con la higiene de los espacios de cocina y del personal a cargo de la manipulación de los alimentos.

De acuerdo al gráfico algunas prácticas de aseo e higiene no se cumplen en todos los establecimiento, es así como el 36,1% del personal de cocina no se cubre el pelo; un 28,3% no usa delantal, y en cuanto a los espacios es preocupante que solo en un 55,3% de los centros se realicen desinfecciones periódicas en el espacio de cocina y solo un 44,7% cuenta con un manual de procedimientos de higiene.

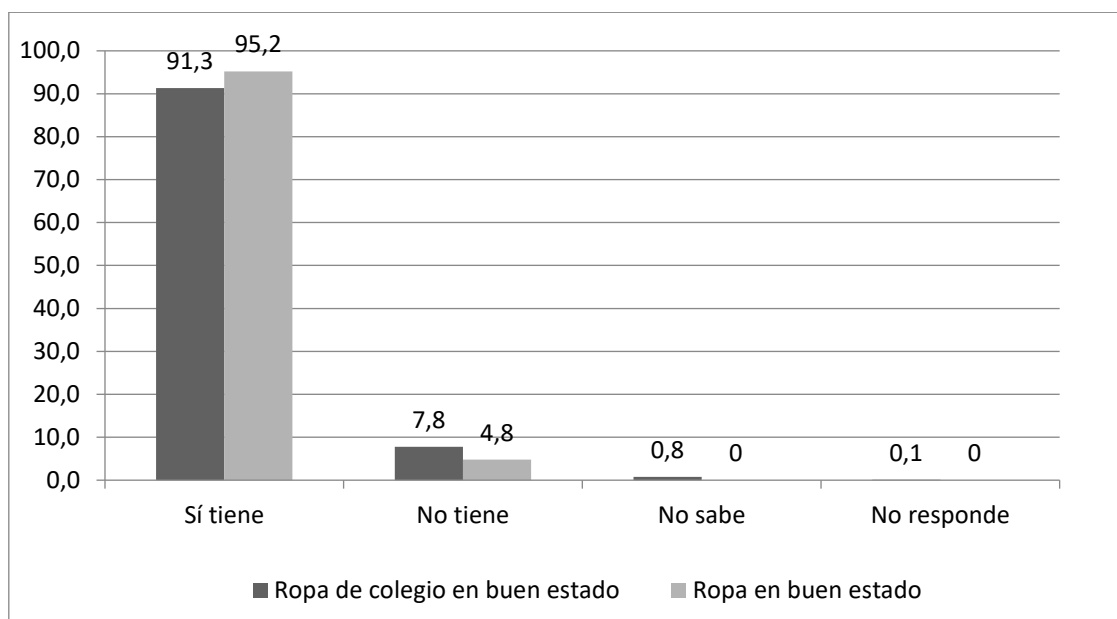
Gráfico 1.14 Evaluación del estado de la cocina y de las condiciones de manipulación de alimentos\*



\*Porcentajes calculados sobre 146 casos válidos en el ítem "el personal de la cocina usa delantal"; 144 casos válidos en el ítem "El personal de la cocina usa el pelo cubierto"; 150 casos válidos en los ítems "Existen lugares para el almacenamiento de alimentos", "Existe un sector delimitado para la eliminación de desechos", "Existe microondas", "Existe un manual de procedimiento de higiene o un instructivo a la vista" y "Se observan desinfecciones periódicas"; 151 casos en los ítems "Existe sistema de refrigeración (freezer y refrigeradores)", "Existe un lavamanos con jabón (a parte del lavaplatos y lavalozas)", "En el área caliente (cocina, horno), existe campana con extracción" y "Los mesones son de material liso y lavable, al igual que los muros y el piso".

En cuanto a vestuario, si bien, un alto porcentaje (95,2%) de los niños, niñas y adolescentes afirma que posee ropa en buen estado, preocupa que el 4,8% restante no cuente con ella. Aún más inquietante resulta que los niños y niñas posean en menor porcentaje ropa de colegio en buen estado (91,3%), lo que implica que un 7,8% no lo hace. Esto puede tener repercusiones importantes en su inserción en el sistema educacional, generando discriminación y estigmatización e incluso incumplimiento de las exigencias o normativas de los establecimientos educacionales.

Gráfico 1.15 Niños y niñas que reportan poseen ropa en buen estado\*

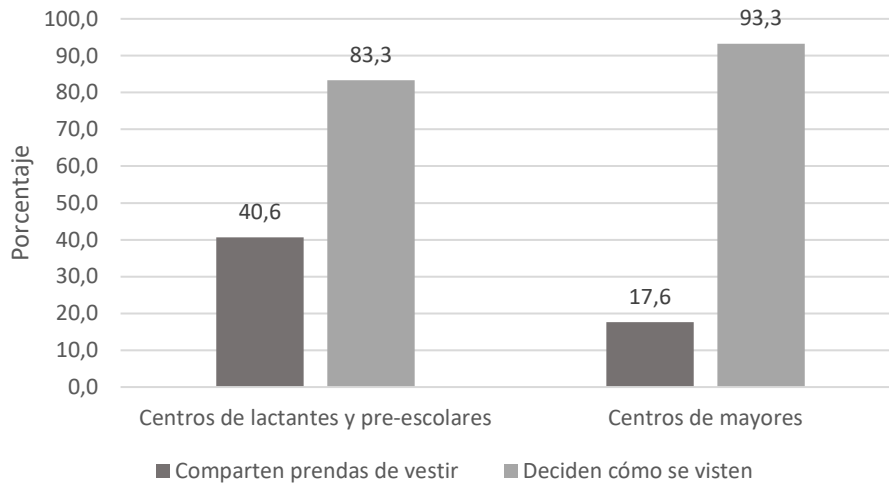


\* Porcentajes calculados sobre 366 casos válidos para ropa de colegio y 399 para ropa en general.

Además de poseer vestuario, es importante para efectos de fortalecer la identidad de los niños y niñas que estos puedan tener vestimentas propias de uso individual y no compartidas con otros miembros del establecimiento, así como también decidir sobre la ropa con la cual se vestirán (en el caso que no sea uniforme escolar), lo que permite un ejercicio de toma de decisión en los aspectos que le conciernen. Ambos procesos de apropiación de las vestimentas, y de consideración de la decisión de los niños y niñas no se presentan en un porcentaje de los centros observados donde un alto porcentaje de autoridades de los establecimientos para lactantes y pre escolares (40,6%) como para mayores (17,6%) reportan que se comparte la ropa entre los niños y niñas, lo cual podría dar cuenta de escaso respeto a la identidad de estos.

Los datos no permiten diferenciar dentro del grupo de menor edad (entre lactantes y preescolares) siendo un 40,6% muy alto para este último grupo que se encuentra en una etapa de desarrollo de su identidad e iniciando su inserción en el sistema escolar. Resulta preocupante que un 6,7% de los niños y niñas mayores, no deciden cómo vestirse lo cual aumenta en un 16,7% en los más pequeños lo que se interpone en los procesos identitarios fundamentales en su desarrollo.

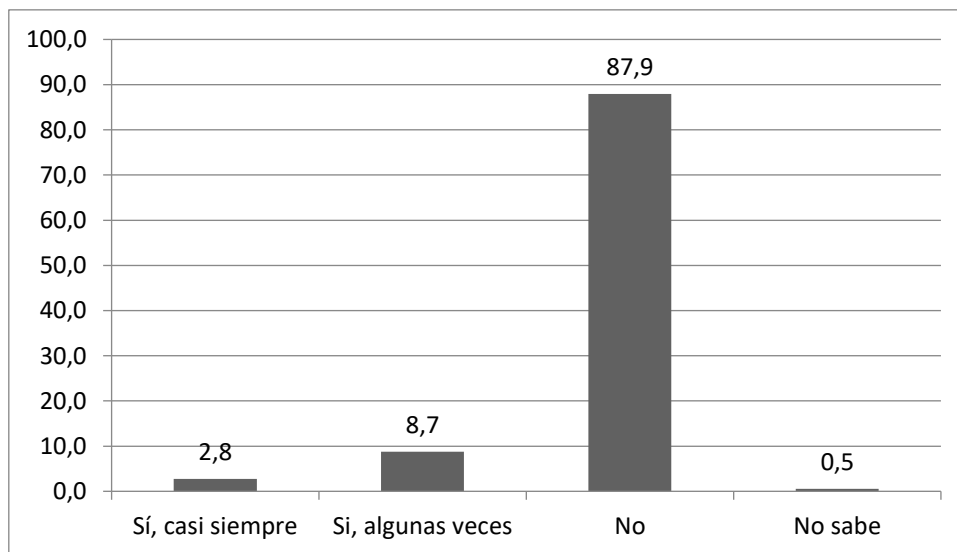
Gráfico 1.16 Centros que reportan que los niños o niñas comparten prendas de vestir y pueden decidir cómo se visten por modalidad de centro



\* Porcentajes calculados sobre 151 centros que tenían datos válidos para la pregunta de "¿Los NNA comparten prendas de vestir? (no en casos puntuales ni por decisión de ellos/as, sino como política institucional)" y sobre 137 centros que tenían datos válidos para la pregunta "¿Los NNA pueden decidir cómo se visten? (excepto en el caso de centros de lactantes)"

Finalmente, respecto a la calefacción, si bien un 65,3% de las instituciones informan contar con calefacción, los niños y niñas reportan en un porcentaje mayor (87,9%) que no pasan frío en el establecimiento, en tanto un 8,7% declara que algunas veces y un 2,8% que casi siempre (Gráfico 1.17). A pesar de ser un porcentaje menor quienes señalan pasar frío, preocupa que cerca del 35% de los centros no cuente con calefacción, sin embargo, dependerá de la zona geográfica donde se situó el inmueble la necesidad de contar con este servicio.

Gráfico 1.17 Niños, niñas y adolescentes que reportan pasar frío en el hogar\*



\*Porcentajes calculados sobre 400 casos válidos

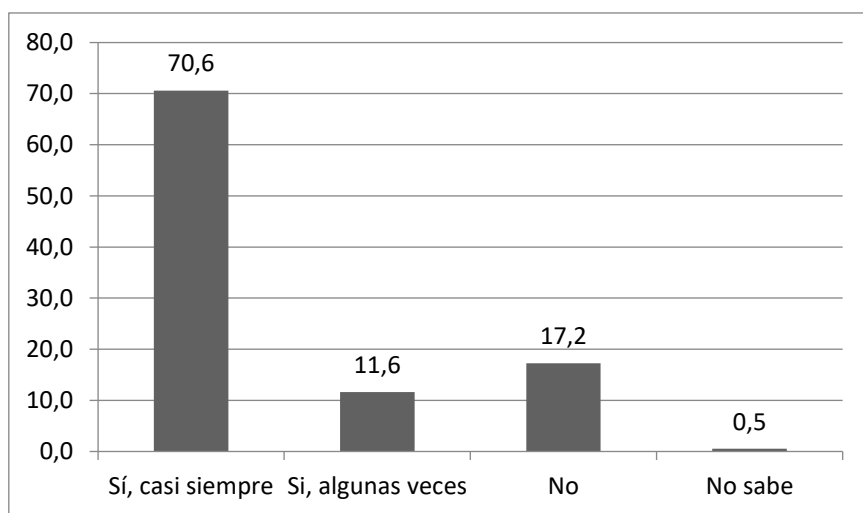


### 1.3.3.2 Supervisión y vigilancia

Junto a la satisfacción de necesidades básicas, los centros de la red de protección de SENAME deben entregar protección y seguridad a los niños, niñas y adolescentes que, por motivos de alguna vulneración a sus derechos, no encuentran esta seguridad en sus hogares familiares. Sin embargo, en este ámbito la observación realizada da cuenta de situaciones que ponen en riesgo la seguridad de quienes requieren protección.

La seguridad es puesta en cuestión por los mismos niños y niñas, quienes relatan desprotección en algunos centros manifestando sentirse inseguros en estos, en un 28,8% de los testimonios recopilados, entre ellos un 17,2% señala que no se siente seguro y un 11,6% reporta que “algunas veces” se siente seguro viviendo en el hogar (Gráfico 1.18). Esta situación reviste de la mayor gravedad, en tanto da cuenta que los establecimientos no estarían validándose como una política pública cuyo objetivo es entregar protección y seguridad a los niños y niñas institucionalizados. La inseguridad se relaciona con diferentes ámbitos, algunos de los cuáles tienen relación con condiciones y prácticas de cuidado que denotarían grados de negligencia por parte de los encargados de los centros, y así como también con relaciones y situaciones de violencia entre los niños y niñas que se tratarán más adelante en este capítulo y con mayor detalle en el capítulo sobre violencia entre pares.

Gráfico 1.18 Niños y niñas según respuesta a la pregunta ¿Te sientes seguro viviendo en este hogar?\*



\*Porcentajes calculados sobre 401 casos válidos

Las normas respecto al control, tanto del ingreso como salida de los niños y niñas, así como de los adultos a los establecimientos, es un asunto difícil de abordar por parte de los encargados de los programas, lo que conlleva en algunos casos exposición a situaciones de inseguridad y desprotección. La misión de observación demuestra que existe una amplia heterogeneidad de criterios sobre la materia, desde centros que se declaran de “puertas abiertas”, en los cuales no existen mayores restricciones para entrar y salir del inmueble, hasta recintos en que existe un fuerte control y en algunos casos se regula estrictamente la posibilidad de los niños y niñas para salir de estos. Ambas situaciones extremas demuestran riesgos y posibles vulneraciones a los derechos y libertades que gozan los niños y niñas, en particular los adolescentes, ya sea porque existe escasa vigilancia y supervisión de los comportamientos de estos fuera del recinto, exponiéndose en algunos

casos, a situaciones de violencia, maltrato o consumo de alcohol o estupefacientes, o bien por privarlos fuertemente de su libertad en un sistema de protección que no tiene las atribuciones para ello, restringiendo el derecho de los niños a la recreación, el entretenimiento, según prescribe la CDN.

En las situaciones de escasa vigilancia a los accesos de los establecimientos, la inseguridad no solo se presenta por las eventuales vulneraciones que puedan experimentar los niños y niñas en el exterior de los inmuebles, sino también por la falta de control y supervisión de las personas, tanto adultos como otros niños y niñas, que ingresan. Al respecto observaciones complementarias de los funcionarios en el trabajo en terreno dieron cuenta de esta situación, entre otros los siguientes: *“fueron dos misioneras cristianas que ingresaron al sector cancha donde se realizaba una actividad para niños y otro ingresó al sector salón donde se trabajaban con niñas y adolescentes de ambos sexos, estas personas ingresaron a esos espacios, repartiendo biblias por todo el centro, sin autorización. Mismo caso un hombre que al parecer realizaba algún trabajo [...], ingresó y abrió la puerta del salón indicando que buscaba a alguien. En ambos casos frente a la consulta de quien autorizó la entrada, ambos responden que nadie, pues no había nadie en la puerta de ingreso. Las salidas se perciben igualmente libres por parte de los niños/as, quienes decían que ya no eran niños chicos (niño de 11 años) y que por tanto podían salir donde quisieran. (Antofagasta), o bien el siguiente: “Se observa la visita de dos familiares de las niños o niñas, quienes las retiraron, sin mayor control por parte de las funcionarias del Centro. (Curicó)*

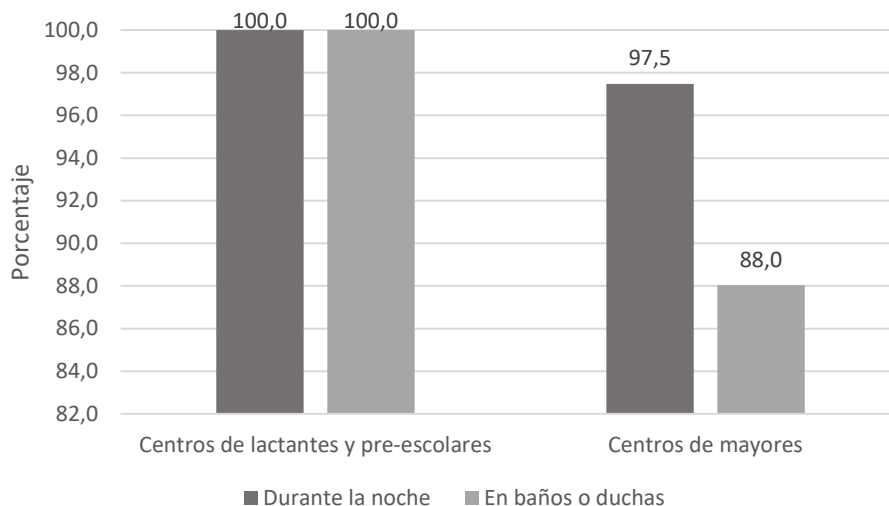
Así también, los funcionarios y funcionarias del INDH relatan la ausencia de control y acompañamiento en las salidas de los NNA: *“Durante la actividad grupal aproximadamente a las 17.30 hrs., un grupo mayoritario de las adolescentes entre 13 y 16 años, se retiran solas del centro sin regulación ni control de las funcionarias. Al concluir la observación a las 19.00 hrs., no habían regresado”*. Las prácticas de “puertas abiertas” en los centros, y el no acompañamiento por parte de adultos responsables, posibilita el consumo de drogas y alcohol, actos de infracción de ley e incluso situaciones de abuso sexual, de acuerdo a lo informado por los profesionales de algunos los centros observados a los funcionarios y funcionarias del INDH.

Por el contrario, el exceso de vigilancia y las dificultades para salir del centro son prácticas percibidas también negativamente por los niños y niñas, por cuanto coartan su libertad e intervienen en su relación con el entorno, al mismo tiempo que pueden afectar su derecho a la privacidad como se establece en el siguiente informe de un equipo de observadores del INDH: *“Las niñas expresaron quejas sobre algunas educadoras en cuanto a la falta de privacidad y exceso de vigilancia de parte de las educadoras”(Estación Central) o en el siguiente: “Los niños refieren que no tienen actividades dentro del centro, que no los dejan salir, y que las medidas de seguridad se han endurecido tras la muerte de un chico fuera del centro. Ahora hay rejas entre las casas, lugares donde no pueden acceder, se les limita actividades (Traiguén)”*.

De acuerdo a la información proporcionada por las autoridades de los establecimientos, el acompañamiento a los niños y niñas durante la noche, así como en baños o duchas si se requiriere por parte de educadores de trato directo, se realiza en la gran mayoría de los centros tanto de niños y niñas mayores como en aquellos centros destinados a población de lactantes y prescolares. La vigilancia nocturna y en baños, se reporta en un 100% en los centros para los niños y niñas de menor edad, para los más grandes en un 97,5% en la noche, y en un 88,0% la asistencia en baños y duchas

en caso que fuese necesario. Al respecto preocupa la seguridad de los niños y niñas de mayor edad en los casos que se informa que no existe vigilancia nocturna (2,5%) y en baños y duchas (12%) puesto que se exponen a abusos, maltratos y accidentes que pudieran producirse en esas instancias (Gráfico 1.19)

Gráfico 1.19 Centros que reportan que los niños y niñas son acompañados por un o una educadora de trato directo durante la noche y en baños o duchas por modalidad de centro



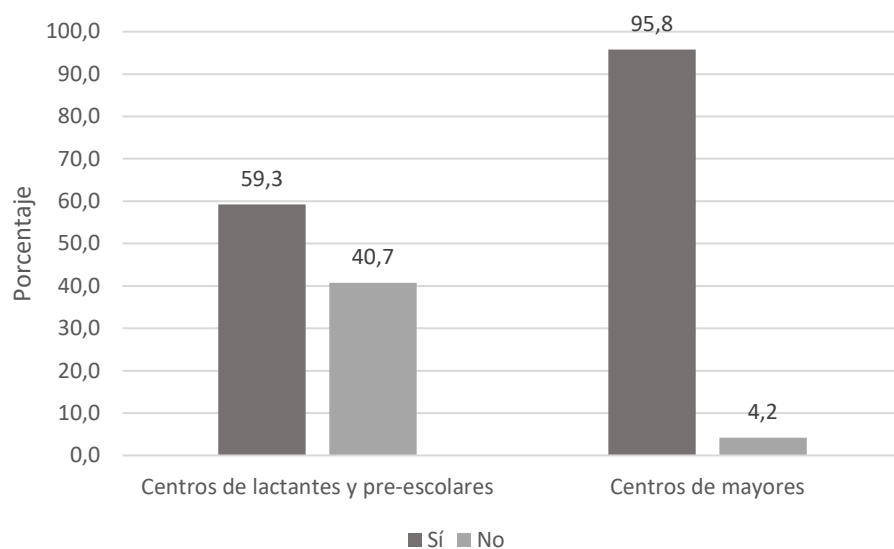
\* Porcentajes calculados sobre 150 centros que tenían datos válidos para la pregunta de "¿Los NNA son acompañados por un/a educador/a de trato directo durante la noche? (que duerma en el mismo recinto o casa)" y sobre 149 centros que tenían datos válidos para la pregunta "¿El personal está presente en baños o duchas si es necesario para resguardar la seguridad de algún NNA?"

### 1.3.4 Relaciones interpersonales al interior de los centros

#### 1.3.4.1 Responsabilidades y toma de decisiones

La CDN a través del principio de la autonomía progresiva, y del derecho a ser escuchado (art.12), permiten a los niños y niñas, a asumir crecientes responsabilidades respecto a su entorno y los dota del derecho a expresar sus opiniones en todos los asuntos que los afectan, y que esas opiniones deben tenerse debidamente en cuenta en función de su edad y madurez. En este marco normativo se explica que en el 95,8% de los centros con población de mayor edad, los niños y niñas asuman responsabilidades, no obstante los datos no permiten dilucidar los tramos de edad y el tipo de tareas que realizan para establecer si estas se encuentran acordes a su etapa de desarrollo. Sin embargo, llama la atención que en un 59,3% de los centros de lactantes y preescolares, se reportan que los niños y niñas asumen responsabilidades cotidianas de carácter doméstico. Se carece, en ese sentido, de mayor información sobre cuáles son las labores que asumen debido a su corta edad (menores de 6 años).

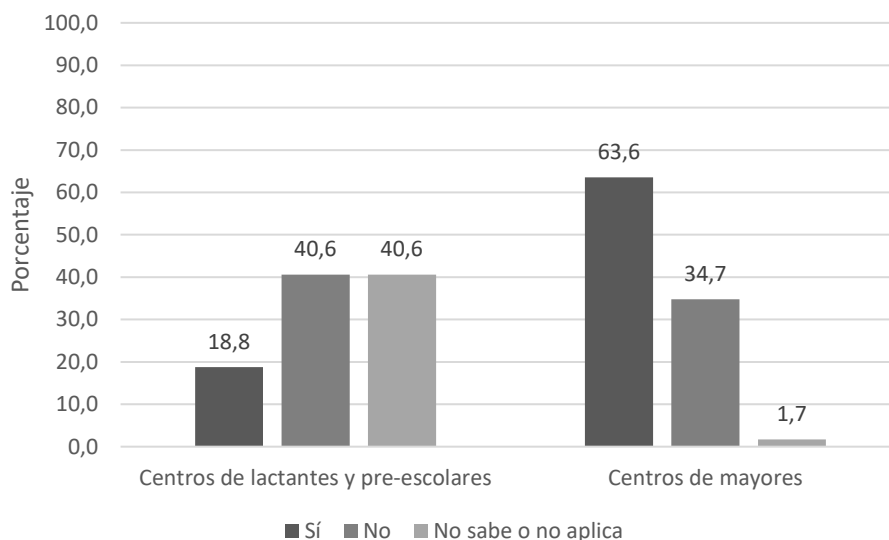
Gráfico 1.2 Centros que reportan que los niños y niñas asumen responsabilidades cotidianas de carácter doméstico en el centro de acuerdo a su edad por modalidad de centro\*



\* Porcentajes calculados sobre 146 centros con datos válidos.

Por otra parte, y contrariamente, el porcentaje de centros que reportan que los niños y niñas participan en las decisiones relacionadas con el funcionamiento del centro, es bajo (18,8%) en centros de lactantes y preescolares y 63,6% en los de mayor edad. Preocupa la situación de estos últimos, ya que en su gran mayoría asumen responsabilidades en las labores domésticas, sin embargo, su derecho a la participación y opinión respecto a las decisiones que se toman y que afectan el funcionamiento del lugar que habitan se ve coartado en un 34,7% (Gráfico 1.21).

Gráfico 1.3 Centros que reportan que los niños y niñas participan en las decisiones relacionadas con el funcionamiento del centro\*



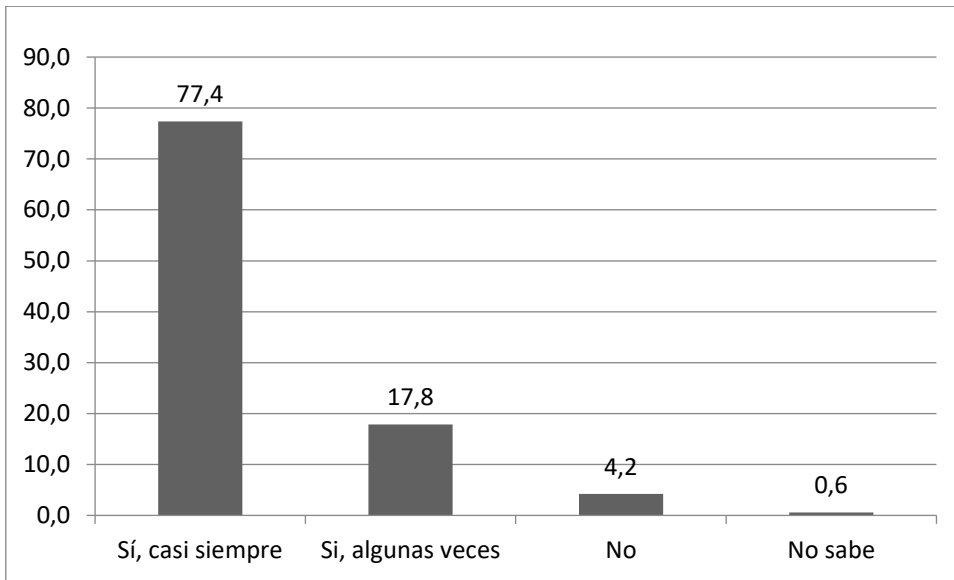
\* Porcentajes calculados sobre 137 centros con datos válidos.

#### 1.3.4.2 Naturalización de la violencia y malos tratos en las relaciones personales

Como se anticipó, los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos establecen la protección de los niños y niñas contra el maltrato, abuso, y toda forma de explotación, así como frente a los tratos crueles o denigrantes. Aspectos que se tratarán en profundidad en los capítulos sobre violencia entre pares y maltrato. No obstante, de acuerdo a los testimonios recogidos tanto en adultos, como entre los niños y niñas, y en las observaciones complementarias en terreno realizadas por los equipos del INDH, existen prácticas de cuidado y castigo que por omisión o acción directa permiten o naturalizan las relaciones violentas y los malos tratos entre los niños, niñas y adolescentes, así como también entre niños y niñas y adultos, por lo cual incluiremos en este capítulo aquellas que afectan o se derivan de dichas acciones.

Si bien los niños y niñas emiten mayoritariamente, en un 77,4%, una percepción de bienestar frente al trato recibido por parte de los educadores de trato directo y de los profesionales del centro, debe considerarse una señal de alarma que un 22% opine que el personal a cargo de su cuidado no siempre le entregan un trato respetuoso y cariñoso, preocupa aún más que el 4,2% de este grupo declare su disconformidad con el trato que le entregan los “tíos” y “tías” (Gráfico 1.22). Esta situación viene a demostrar que existen aspectos importantes a mejorar en el tipo de relaciones que se establecen entre los adultos responsables y los niños y niñas bajo su protección.

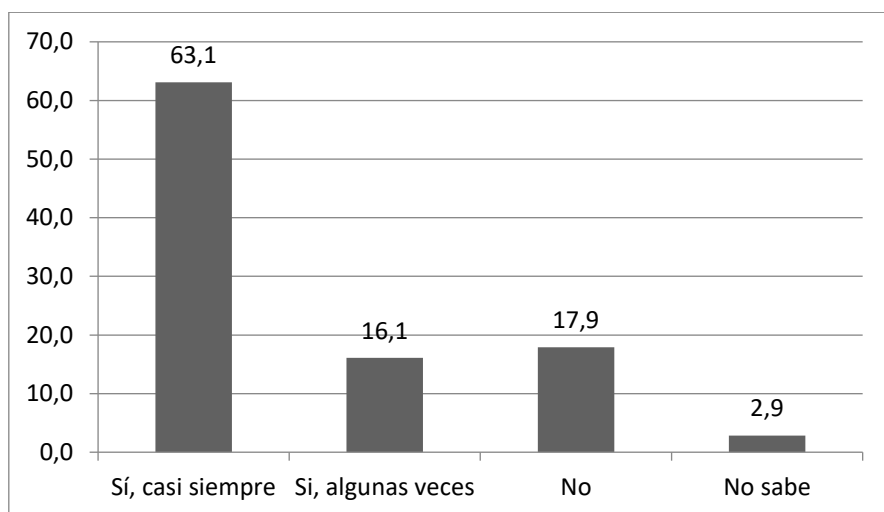
Gráfico 1.4 ¿Crees que los tíos y tías del hogar te tratan bien a ti y a tus compañeros/as?\*



\*Porcentajes calculados sobre 400 casos válidos.

Profundizando en la relación entre los adultos y los niños y niñas bajo su cuidado, los niños y niñas declaran en un 34%, que existe un trato discriminatorio por parte de los funcionarios del hogar hacia ellos o sus compañeros del centro. Al respecto llama la atención que esta situación sea percibida en mayor porcentaje que el mal trato, lo que hace pensar que la discriminación no sea asumida como demostración de mal trato por un grupo de niños y niñas entrevistados (Gráficos 1.23). Resulta grave que un 17,9% opine que no se les trata a todos por igual en el centro y, que un 16,1% perciba que un trato justo y no discriminatorio se les entrega solo “a veces”. Estos datos dan cuenta que algunos niños y niñas en las residencias, terminan siendo víctimas de una doble vulneración de sus derechos, por una parte, la que corresponde a la razón de ingreso al programa de protección del SENAME y por otra aquella derivada de la discriminación y malos tratos que reciben al interior de los establecimientos. De acuerdo a los testimonios recopilados, el trato diferenciado o discriminatorio puede tener su causa en diferencias de género, apariencia física y otras características de personalidad.

Gráfico 1.5 ¿Sientes que en este hogar los tratan a todos/as por igual?\*



\*Porcentajes calculados sobre 397 casos válidos

La aplicación de castigos por parte de los adultos, es señalada por los niños y niñas como una de las acciones que mayor rechazo les concita, principalmente porque algunas de estas prácticas conllevan la posibilidad de maltrato.

Si bien estas últimas serán analizadas en el capítulo sobre castigo y maltrato, preocupa que estas sean utilizadas y naturalizadas como una práctica normal de cuidado en algunos recintos. Si bien las sanciones son variadas en los diferentes centros, estableciéndose que en muchos establecimientos los equipos a cargo no utilizan violencia física ni psicológica, la gravedad de algunos datos demuestran la necesidad de contar con protocolos específicos para la aplicación de medidas disciplinarias a niños y niñas en centros de protección que cumplan con las normativas que garanticen sus derechos.

La heterogeneidad de las sanciones, se hace evidente en la observación realizada, las cuales pueden consistir en efectuar labores de aseo en el establecimiento, prohibición de ver televisión, restricción de las visitas, encierro por períodos, e incluso maltrato verbal y físico, entre otras. Algunos ejemplos de estas acciones “disciplinadoras” se describen en los siguientes reportes complementarios de los equipos en terreno:

*“Las niñas refieren como forma de castigo la suspensión de visitas y la realización de “empleos”, principalmente lavar y limpiar (Traiguén).”, o el siguiente donde los malos tratos y la vulneración de los derechos de los niños y niñas es evidente: Los castigos son permanecer en una pieza dos o tres días, donde solo pueden salir a comer o al baño. Los celulares están requisados, puesto que los niños graban a otros en las duchas, y los suben en Facebook. Dejar sin comer era una forma de castigo, lo cual era comentado con humor por los niños (ya estaba naturalizado). Otra forma de castigo de los tíos, era que el resto de los jóvenes le haga la ley del hielo, una especie de muerte social (Concepción)”.*

Los testimonios que refieren a castigos que involucran maltrato físico se enmarcan típicamente en lo que se denomina “contención” de niños o niñas, que se encuentran alterados o descompensados emocionalmente. Una observación complementaria de un equipo del INDH que da cuenta de estas situaciones de violencia relata que *“las contenciones se realizaban entre cuatro o tres tíos, durante*

*media hora o cuarenta minutos, y los tiraban al piso, les doblaban el brazo hasta que se calme su ira. Hablaban de contenciones agresivas como algo natural. Refieren también que una tía mete la cabeza de un niño de seis años en un horno caliente, hasta que se sofoque (Concepción)”.*

Como se anticipó, la naturalización de la violencia y el maltrato se aprecia también en las relaciones entre los niños y niñas. Diversas informaciones proporcionadas por los equipos profesionales de los centros, así como por los mismos niños y niñas, demuestran que el maltrato físico y psicológico, así como el insulto verbal forma parte de la manera de relacionarse dentro de algunos centros observados. Así lo dejan en claro los siguientes informes complementarios: *“resolvían sus problemas a golpes, y muchos niños se autoflagelan los brazos”,* o el siguiente: *“Parte de las jóvenes jugaban a molestar sin ser descubiertas. Explícitamente decían molestar a las niñas con ‘trastornos psiquiátricos’. Había poca comprensión del otro: se trataba de molestar al más débil”* así como *“Se observan frecuentes agresiones físicas y verbales entre los niños, como forma de trato recurrente, con escaso repertorio de estrategias de resolución de conflictos no violenta, evidenciándose reiteradas crisis de un niño, evidenciando baja tolerancia a la frustración, lo que generaba acciones de autoagresión o agresión a terceros o a la infraestructura del centro”.*

Al respecto destaca en diversos registros de la observación, la poca intención por contener a los niños y niñas por parte de los educadores, siendo preocupante que algunos equipos a cargo del cuidado no asuman la gravedad y las consecuencias que puede tener conductas marcadas por la violencia en el desarrollo de los menores de edad y no establezcan acciones e intervenciones para evitar estas prácticas. Estas situaciones darían cuenta de una negligencia por parte de los responsables de los niños y niñas, al no proveer la seguridad necesaria y evitar situaciones en que su integridad física y salud mental pueda verse afectada negativamente. Como se expresa claramente en la siguiente situación consignada en terreno:

*El manejo de esta “pataleta” fue manejada de manera deficiente por las funcionarias del centro, quienes la dejaron expuesta junto a sus familiares, no resguardaron la privacidad de la niña, ni tampoco se ocuparon de asignarles un espacio aparte del resto del grupo para contenerla y protegerla de posibles burlas y asedio por parte del resto de los NNA (La Serena)”,* así como el siguiente en otro centro: *“En dos ocasiones durante la visita, hubo instancias en que los menores (NNA) se enfrentaron en discusión o peleas, y el personal no se involucró en la resolución del conflicto, ni tomó mayor atención a lo sucedido. El personal demostraba indiferencia respecto a los “malos tratos” entre pares, agresiones o “mal” vocabulario. Es más, el personal desligaba las labores de cuidado y enseñanza a los adolescentes, otorgándoles responsabilidad de la convivencia entre los “menores”.*

La información recabada da cuenta de la existencia de códigos muy diferentes de acercamiento, comunicación y trato entre los adultos y los niños y niñas en los centros observados, lo que demuestra que quienes se encuentran bajo la protección del Estado, están expuestos a la arbitrariedad de las creencias y prácticas de los profesionales y educadores directos. Se observan criterios muy disímiles para establecer límites y normas, administrar castigos, así como en funcionamiento del centro y la planificación de las rutinas al interior de los establecimientos.

En algunos centros, el personal a cargo del cuidado de los niños y niñas, se ve afectado negativamente por el ambiente de violencia, maltrato y precariedad en que desarrollan su labor, así como por los escasos resultados que tienen las intervenciones que realizan. La compleja situación que deben enfrentar los equipos profesionales y de trato directo, así como los bajos salarios (el 51%



del personal encuestado gana menos de 350 mil pesos mensuales) son un factor que explica la alta rotación del personal en los centros (un 48,4% del personal encuestado declaró tener una antigüedad en el centro menor a dos años), lo cual afecta negativamente la relación y el vínculo que pueden llegar a establecer con los niños y niñas bajo su responsabilidad. Aspectos laborales ya fueron consignados en el capítulo “Caracterización de los centros”, pero que es importante recordar acá porque afectan directamente las tareas de cuidado en los centros.

Algunos testimonios de trabajadores de los centros registrados por los equipos del INDH grafican las dificultades que deben enfrentar cotidianamente como el siguiente: *“Comentan la soledad y el abandono que sienten en términos institucionales, el fracaso de las intervenciones, la alta rotación del personal y la falta de coordinación en red. Con respecto a la alta rotatividad del personal, se explica porque no resistirían el maltrato de parte de los jóvenes. De este modo, los dos educadores no llevaban más de un mes y carecían de manipuladora en la cocina.”* O el siguiente de un profesional de un centro: *“aquí las necesidades básicas están cubiertas, pero solo eso, comida e higiene personal; no somos autoridad; ya ni siquiera los carabineros vienen. Situaciones que incluso les hace sentir inseguridad y temor como se describe en el siguiente relato: “refiere temor ante eventuales agresiones por parte de niñas bajo tratamiento psiquiátrico. (Chiguayante)”*.

Las capacidades del personal, especialmente de los equipos, repercuten directamente en la protección y cuidado de NNA, por lo cual resulta preocupante que en un alto porcentaje tanto los educadores de trato directo, así como el resto del personal, señalen que no han recibido capacitación en materias de directa relación con las situaciones de vulneración características de la población de niños y niñas atendidos, y tampoco relativas a las labores que deben resguardar en su trabajo en los establecimientos, tales como: intervención en crisis; sexualidad y prevención de abuso sexual; maltrato; consumo de drogas; buen trato y relaciones entre pares, entre otras (Tabla 1.1)

Tabla 1.1 Personal encuestado que reporta haber recibido capacitación durante los últimos 12 meses, por área de capacitación y tipo de cargo\*

	Educador/a de trato directo	Equipo técnico	Administrativos y otros cargos
Manejo psicológico	4,9%	10,0%	4,5%
Intervención en crisis	22,8%	13,3%	8,0%
Sexualidad y prevención de abuso sexual	7,4%	8,8%	3,5%
Respeto y protección de grupos vulnerables	12,3%	15,4%	3,1%
Prevención de riesgos	36,6%	17,5%	31,0%
Habilidades parentales	6,4%	19,9%	0,7%
Adopción	0,0%	3,3%	0,3%
Apego y estimulación temprana	4,6%	6,0%	1,0%
Protocolo SENAME	1,5%	2,4%	2,4%
Salud e higiene	5,9%	5,1%	4,5%
Administración de medicamentos	4,1%	4,2%	1,0%
Consumo de drogas: administración y manejo	0,3%	0,9%	0,7%
Maltrato	1,3%	0,9%	0,7%
Buen trato y relaciones entre pares	6,6%	1,5%	0,7%
Otra	5,9%	9,4%	6,6%

\*Nota: Los porcentajes están calculados sobre 1.009 casos válidos, correspondientes al personal que contestó la encuesta en 149 centros

La débil profesionalización de quienes tienen la responsabilidad del cuidado de niños y niñas, tiene como efecto que estos posean baja capacidad para atender a quienes son sujetos de protección y reproduzcan las prácticas, usos y rutinas de los funcionarios con mayor antigüedad. Como señala la siguiente información complementaria de un funcionario en terreno: *“Se constata escasa capacidad de manejo de situaciones de desborde emocional y de agresiones entre las niñas por parte del personal del centro, el que no logra dar respuesta oportuna y eficaz a dos episodios en los cuales se observa violencia verbal y física ejercida por parte de niñas hacia sus pares e incluso hacia personal de la misión de observación (Chiguayante).”* Así como la siguiente información recopilada en la observación a un centro de protección para niños y niñas con discapacidad: *“El personal parecía desorganizado, y guiados por la improvisación con pocas herramientas para hacer frente al tipo de discapacidad de los niños Centro con enfermedades mentales”*.

## 1.4 Conclusiones

En condiciones normales, las mejores condiciones de cuidado y bienestar para niños, niñas y adolescentes se encuentran en el entorno familiar, el cual les asegura su desarrollo integral, por ello el artículo 9 de la CDN obliga a los estados a no separarlos de sus familias, a menos que ello sea en virtud del interés superior del niño. A su vez, el Comité de Derechos del Niño, advierte que la separación que se produce durante la primera infancia tiene mayores consecuencias adversas debido a la dependencia física y vinculación emocional de estos con sus padres o tutores y la menor capacidad para comprender las circunstancias de la separación familiar como lo consigna en la Observación General N°7.

El alto número de niños y niñas que se encuentran separados de su entorno familiar por medidas de protección, así como las condiciones de su internación, han sido motivo de inquietud y alarma de diversas instituciones públicas y privadas, así como de la opinión pública en el último tiempo. Al respecto el Comité de Derechos del Niño, ha expresado al Estado de Chile en más de una oportunidad su preocupación por el elevado número de niños y niñas que se encuentran institucionalizados en centros residenciales, así como por la *“calidad de la atención facilitada y los presuntos casos de violencia contra niños en esos lugares.”*, recomendando que *“se promueva la colocación en hogares de acogida como modalidad alternativa de cuidado y procure que los niños solo sean internados en instituciones como último recurso, y teniendo en cuenta su interés superior”* (Comité de Derechos del Niño, 2015). Las medidas de atención en modalidades que privilegien el entorno familiar garantizando seguridad, continuidad de la atención y el afecto, tales como familias de acogida, adopción y el apoyo a miembros de familias ampliadas tienen mayores probabilidades de producir resultados positivos en los niños y niñas.

La permanencia de los niños y niñas en su entorno familiar requiere por tanto de políticas públicas para el apoyo a las familias y el fomento de la responsabilidad parental. La instalación por parte del Estado de sistemas de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias con fuertes componentes biosociales que cuenten con programas y prestaciones para aquellos que requieren de protección especial, son una herramienta eficaz para asegurar el cuidado y bienestar de los niños y niñas. Al respecto el país cuenta con la experiencia de una década de implementación del Sistema de Protección a la Primera Infancia, *“Chile Crece Contigo”*, el cual puede ser un referente para la instalación de políticas comprensivas para todos los niños y niñas incluidos los adolescentes. Así lo ha reconocido el Comité de Derechos del Niño que ha valorado la ampliación del sistema *“Chile Crece Contigo”* hasta los 9 años de edad, pero ha manifestado su preocupación que el sistema no incluya a todos los niños hasta los 18 años (Comité de Derechos del Niño, 2015). Aquellos niños y niñas que deban ser separados de un ambiente familiar, no deben ser excluidos de estos sistemas y prestaciones.

En tanto la institucionalización de niños, niñas y adolescentes debe ser una medida de protección temporal y de último recurso, se requiere disminuir la población bajo estas medidas, así como los períodos de internación. Al mismo tiempo, se debe asegurar que las condiciones de cuidado y bienestar sean respetuosas de sus derechos y promuevan su desarrollo integral. Sin embargo, los hallazgos de la presente observación del INDH da cuenta de serias deficiencias y carencias para el cumplimiento de estos objetivos, coincidiendo con la información emanada de los informes del Poder Judicial, de las dos comisiones investigadoras de la Comisión de Familia de la Cámara de Diputado y de la Contraloría, entre otros, lo que manifiesta una deuda del Estado de Chile para con

los niños y niñas bajo los programas de protección de la red administrada por el SENAME y un desafío para recomponer el sistema.

La seguridad física y emocional de los niños, por otra parte, debe ser motivo de la mayor preocupación por parte de las autoridades y transformarse en un eje central de las prácticas de cuidado. La evidencia sobre la naturalización de la violencia, el abuso, el maltrato físico y verbal en las relaciones entre los niños y niñas con los adultos, demuestra la necesidad de intervenir en esta esfera de forma urgente, puesto que estas conductas tienen un efecto negativo en el desarrollo del niño, niña y adolescente y en su relación con los demás.

Algunos de los resultados analizados en el presente capítulo, ilustran los ámbitos que deben ser intervenidos y abordados en una reforma integral a las modalidades residenciales de protección en lo concerniente a condiciones de cuidado y bienestar. Cabe señalar que los mejores resultados observados se refieren al cumplimiento de las necesidades más básicas de cuidado como son vivienda, vestuario y alimentación. Sin embargo, otros ámbitos muestran puntos importantes a ser mejorados para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, tal es el caso de la seguridad física y emocional; el derecho al juego, la recreación y la cultura, y estar protegidos frente al maltrato, violencia y negligencia en su entorno. Los datos recabados demuestran que se privilegia los servicios básicos, descuidando ámbitos relevantes para el desarrollo y seguridad de la población, lo que implica un cumplimiento muy elemental de los derechos de cuidado para un país que se encuentra en una etapa de desarrollo creciente y en deuda con los compromisos adquiridos en materia de derechos humano para con la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.

### **Bibliografía**

Asamblea General de Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos de los Niños.

Asamblea General de Naciones Unidas (2010). Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños.

Cámara de Diputados, Comisión de Familia (2013). Informe de la Comisión de Familia Constituida en Investigadora para Recabar Información y Determinar Responsabilidades en las Denuncias sobre Hechos Ilícitos Ocurredos en Hogares del Servicio Nacional De Menores.

Cámara de Diputados, Comisión Especial Investigadora (2017). Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Forma en que las Autoridades han Atendido las Propuestas de la Cámara de Diputados, por la Aprobación del Informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el Año 2014, y la Situación de Menores de Edad Carentes de Cuidado Parental.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos y UNICEF (2013). El Derecho del Niño y la Niña a la Familia. Cuidado Alternativo. Poniendo Fin a la Institucionalización en las Américas.

Contraloría general de la República (2015) Informe N° 981. Auditoría a los procedimientos aplicados por los centros colaboradores del Servicio Nacional de Menores.

Corporación Administrativa del Poder Judicial (2017). Informe Nacional Visitas a Hogares y Residencias de Protección Red SENAME y Privados.

Ministerio de Justicia. Decreto Ley N° 2.465 de enero de 1979. Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica.

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2005). Observación General N°7 Realización de los derechos del niño en la primera infancia

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2007) Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales.  
CHILE

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2006). Observación General N°8, El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradada

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2013) Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales.  
CHILE

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2015) Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales.  
CHILE

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2013). Observación General N° 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.

Servicio Nacional de Menores (2011) "Instructivo. Estándares mínimos de calidad para la atención residencial"